

## INFORME DE AUDITORÍA

### FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA FONPRECON - Vigencia 2016

**CGR-CDSS- N° 024**  
**Junio de 2017**

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vice contralora

Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralor Delegado para el Sector Social

José Antonio Soto Murgas

Directora de Vigilancia Fiscal

Carolina Sánchez Bravo

Supervisora de Auditoría

Ana Emperatriz Cumplido Monterroza

Responsable de Auditoría

Héctor Orlando Castro Romero

Equipo de auditor:

Feliciano Díaz Sarmiento

Gabriel Jesús Ruiz Tarazona

María Esther Uribe Moreno

Martha Lucía Amaya Vargas

Martha Rocío Vargas Navarrete

Ricardo Barriga Patiño

Yanneth Milena Otavo Buitrago

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>5</b>
2.1	CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS	8
2.1.1.	Gestión	8
2.1.2.	Resultados	9
2.1.3.	Legalidad	9
2.1.4.	Financiero	12
2.1.5.	Control Interno Fiscal	13
2.1.6.	Seguimiento a Observaciones de la Cámara de Representantes	13
2.2.	INFORME DE GESTION DE DIRECTIVOS SALIENTES	13
2.3.	DENUNCIAS Y ASUNTOS CIUDADANOS	13
2.4.	PRONUNCIAMIENTO DE FENECIMIENTO CUENTA	14
2.5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	14
2.6	PLAN DE MEJORAMIENTO	14
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
3.1.	EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	15
3.1.1.	Control de Gestión	16
3.1.2.	Control de Resultados	44
3.1.3.	Control de Legalidad	53
3.1.4.	Control Financiero	64
3.1.5.	Control Interno Fiscal	85
3.2.	SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	86
3.3.	INFORME DE GESTION DE DIRECTIVOS SALIENTES	88
3.4.	RENDICIÓN DE CUENTA A LA CGR VIGENCIA 2016	88
3.5.	DENUNCIAS E INSUMOS DE AUDITORÍA	88
<b>4.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>89</b>
4.1.	MATRIZ DE HALLAZGOS	89
4.2.	ESTADOS CONTABLES FONPRECON VIGENCIA 2016	90

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Los recursos que conformaban las reservas de los fondos de vejez, invalidez y sobrevivencia, a partir del 3 de febrero de 2016 fueron trasladados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Tesoro Nacional, por disposición de la normatividad reguladora de los Planes de Desarrollo 2010-2014 y 2014-2018 - Ley 1450 de 2011 artículo 261, Decreto 2785 de 2013 y Ley 1753 de 2015 artículo 149 párrafo primero.

FONPRECON contaba con una reserva técnica constituida en Títulos TES (Títulos de Deuda Pública), emitidos, aceptados, avalados o garantizados por la Nación, en cumplimiento de lo previsto sobre el tema en la Ley 100 de 1993 artículos 54, 100, 101 y 102 y su Decreto Reglamentario 1888 de 1994, además de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015.

A 31 diciembre de 2015 estas reservas ascendían a \$215.592,0 millones y en el momento de su transferencia en febrero de 2016 su valor alcanzó los \$215.865,7 millones que fue lo transferido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como recursos en administración, los cuales forman parte de la Cuenta Única Nacional – CUN. En la vigencia 2016 FONPRECON participó en el pago de las mesadas pensionales, haciendo uso de estos recursos entregados en administración.

## 1. DICTÁMEN INTEGRAL

84111-

Doctor

**FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA**

Director General

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON

Carrera 10 No. 24-55 Piso 3

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Auditoría FONPRECON vigencia 2016

Respetado doctor Ramírez

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (en adelante FONPRECON), a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. Se evaluó el Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad por el año terminado en esa fecha. Los estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Interno Fiscal.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (control de

gestión, de resultados, financiero - opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, legalidad y control interno) obtenidos por la administración de FONPRECON en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de FONPRECON, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013, a través del SIRECI<sup>1</sup>.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados de FONPRECON y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del equipo auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de FONPRECON. En la evaluación del riesgo, el equipo auditor considera el control interno como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Por otra parte, los funcionarios que participan en esta auditoría, manifiestan que están libres de conflictos de interés o razones que puedan afectar su independencia.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados con base en la información suministrada por FONPRECON y en papeles de trabajo en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR, así como en medio físico en el archivo de la Contraloría Delegada para el Sector Social.

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

---

<sup>1</sup>SIRECI: Sistema de Rendición de Cuentas e Informes de la CGR

Los hallazgos fueron dados a conocer oportunamente a la entidad durante el desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas y consideradas.

## 2.1. CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

La CGR, de conformidad con los resultados del proceso auditor, conceptúa que FONPRECON por la vigencia 2016 obtuvo una calificación final ponderada de 91.35 puntos, lo que representa un concepto FAVORABLE, según los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría.

### 2.1.1. Gestión

Este componente obtuvo una calificación de 85.94 puntos, fundamentada en los resultados de la evaluación de los siguientes macroprocesos: Gestión Financiera Presupuestal y Contable (proceso Ejecución y cierre del presupuesto, Revelación de los Estados Contables y Financieros), Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios (proceso contractual), Gestión de Defensa Judicial (Seguimiento actividad apoderados), Gestión de las prestaciones de carácter económico (Afiliación y recaudo), y Gestión Ambiental.

La calificación tuvo en consideración los hallazgos determinados en el proceso auditor y que se presentan en los Resultados de auditoría del Informe, relacionados principalmente con los siguientes aspectos.

#### 2.1.1.1 *Procesos Administrativos*

La calificación de este componente fue de 86,3 puntos. FONPRECON obtuvo dicha calificación por los resultados de la auditoría relacionados con los procesos de organización, ejecución y control (seguimiento y monitoreo), de la gestión para la vigencia 2016.

#### 2.1.1.2 *Indicadores*

La calificación de este componente fue de 86,3 puntos. FONPRECON obtuvo dicha calificación tomando como criterio la evaluación del cumplimiento de las metas programadas y del seguimiento y monitoreo al Plan Anticorrupción desarrollado en la vigencia auditada, de acuerdo con los resultados alcanzados en los indicadores evaluados, y que fueron implementados por la entidad en la vigencia auditada.



### *2.1.1.3 Gestión Presupuestal y Contractual*

En los procesos presupuestal y contractual, la matriz de Gestión y Resultados arrojó una calificación de 86.3 puntos, de acuerdo con las características que se describen a continuación.

#### *2.1.1.3.1 Gestión Presupuestal*

Se observaron debilidades en la aplicación de los mecanismos de control interno en el proceso de constitución de las Cuentas por Pagar.

#### *2.1.1.3.2 Gestión Contractual*

Una vez verificados 53 contratos seleccionados en la muestra, se pudo establecer que el proceso de contratación se ajusta a los fines del Estado y los objetivos del Fondo de Previsión Social del Congreso de República, así como a los términos de ejecución y la destinación de los recursos, teniendo en cuenta la justificación de la contratación, la incorporación en el plan anual de adquisiciones, la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP-, la evaluación del riesgo, la suscripción de garantías, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y el aporte al Sistema General de Seguridad Social, SGSS. De igual manera, al adecuado desarrollo de las labores de supervisión e interventoría adelantadas de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0513 del 31 de julio 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de FONPRECON, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

#### *2.1.1.3.3 Prestación del Bien o Servicio*

En la evaluación de este factor, FONPRECON obtuvo una calificación de 85.0 puntos, debido a que se presentaron hallazgos relacionados con reconocimiento de prestaciones económicas.

## **2.1.2. Resultados**

Analizado el componente “Control de Resultados” su calificación fue de 86.3 puntos, y en su evaluación se examinaron los principios de gestión fiscal que le aplican a FONPRECON en cada uno de los factores mínimos involucrados como son: objetivos misionales, cumplimiento e impacto de políticas públicas, planes, programas y proyectos.

### *2.1.2.1. Objetivos Misionales*

La calificación dada por la matriz de Gestión y Resultados para este factor es de

86.3 puntos, observándose coherencia en la gestión y resultados de la entidad con respecto al Plan Nacional de Desarrollo PND 2014 – 2018 “*Todos por un Nuevo País*” y el Plan Sectorial analizados en lo que puede aportar a dicho Plan, dada su adscripción al Ministerio de Salud. FONPRECON, como Administradora de Pensiones del Régimen de Prima Media, cumple con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de los congresistas, de los empleados del Congreso de la República y del mismo Fondo. No obstante, en la evolución se encontraron debilidades en el reconocimiento de prestaciones económicas.

#### *2.1.2.2. Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos*

Para este factor la calificación es de 86.3 puntos. La misión de la entidad no le permite aportar directamente al cumplimiento de los objetivos asignados al Ministerio de Salud, porque en temas de prestaciones sociales debe enfocar su gestión hacia el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como ente competente para conocer de éstas. Como resultado de la evaluación se presentó debilidad en la formulación de recaudo de cartera.

#### **2.1.3. Legalidad**

Este componente obtuvo una calificación de 90 puntos y se evaluó de manera transversal revisando el cumplimiento y sujeción de FONPRECON a la normatividad vigente tanto interna como externa aplicable en todos los macroprocesos y procesos auditados.

##### *2.1.3.1. Gestión Defensa Judicial*

FONPRECON cuenta con Oficina Jurídica para atender sus propios procesos. En la vigencia 2016 la entidad fue condenada al pago de \$1.477.3 millones por concepto de sentencias emitidas en su contra, valor que corresponde a cinco procesos de un total de once en los que resultó vencida en juicio, denotándose que actuaciones como la contestación de la demanda, solicitud y aporte de pruebas, presentación de alegatos, se realizaron con oportunidad en los términos procesales establecidos.

##### *2.1.3.2. Cumplimiento Normatividad Ambiental*

Para la vigencia 2016 el Fondo de Previsión Social del Congreso- FONPRECON participó en el Programa de Gestión Ambiental Empresarial en su nivel III, o sea, el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con relación al cumplimiento de la Ley 373 de 1997 “*por la cual se prevé la*

*conservación de agua y se dictan otras disposiciones*", la entidad realizó boletines de gestión ambiental en los meses de junio y agosto de 2016, los cuales son elementos del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001.

Dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" (antes 4741 de 2005 artículo 10 literales d y e), que regula el procedimiento para la respectiva recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de elementos electrónicos que contienen residuos peligrosos (título 6), la entidad procedió a pesar los residuos peligrosos con el objetivo de tener una base para realizar el respectivo estudio de mercado.

#### *2.1.3.3. Cumplimiento normatividad garantía derechos de las personas en situación de discapacidad<sup>2</sup>*

El marco normativo que comprende la garantía de derechos de las personas en situación de discapacidad, está conformado esencialmente por las Leyes 1346 de 2009<sup>3</sup>, la estatutaria 1618 de 2013<sup>4</sup>, y la 982 de 2015<sup>5</sup>, a las cuales se suma el CONPES 166 de 2013.

Analizado el cumplimiento normativo de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de esta población y los procesos de gestión que garantizan la inclusión adelantada por FONPRECON, se observaron algunas deficiencias, las cuales quedaron plasmadas en el acápite Resultados de la Auditoría.

#### *2.1.3.4. Seguimiento al Plan de Mejoramiento*

Se revisó el avance reportado por FONPRECON en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI con corte a 31 de diciembre de 2016. El plan de mejoramiento tiene 30 hallazgos, para los cuales se realizaron 36 acciones de mejora, las cuales fueron cumplidas; no obstante algunas acciones no mitigaron los riesgos para las cuales fueron creadas.

---

<sup>2</sup> ... la expresión "del discapacitado" deberá reemplazarse por la expresión "de la persona en situación de discapacidad". CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencias C 458 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; C 043 de 2017 M.P. Jorge Iván Palacio Palacio; entre otras.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

<sup>5</sup> Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

#### 2.1.4. Financiero

Se evaluó el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado.

Este componente obtuvo una calificación de 100 puntos, producto de la opinión a los estados contables auditados, considerando que no se presentaron errores, inconsistencias, incertidumbres y limitaciones que afecten la razonabilidad de los estados contables de FONPRECON.

##### 2.1.4.1. Opinión a los Estados Contables

La opinión a los estados financieros es:

- Administradora: Sin salvedades.
- Fondo de vejez: Sin salvedades.

Las inconsistencias encontradas que afectan la razonabilidad de los estados contables/financieros ascienden a \$962.8 millones, valor que representa el 0,15% del activo total de la entidad.

- Fondo de invalidez: Sin salvedades.
- Fondo de sobrevivientes: Sin salvedades.

En nuestra opinión, los estados contables de FONPRECON en la Administradora y los fondos de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, presentan razonablemente, la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

El Fondo de Vejez presenta inconsistencias por 0,15% en el registro de cuotas partes por cobrar, sin embargo, en concordancia con la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto sean inferiores o iguales al 2% del total de activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble", permite opinar que los estados financieros están razonablemente presentados.

Debido a que no se evidenciaron incertidumbres materiales y generalizadas en los Estados Contables, que afecten significativamente la información financiera de FONPRECON Administradora y Fondos de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes.

La información reportada a la Contaduría General de la Nación y reportada por el CHIP, corresponde al registro de las operaciones y saldos del SIIF para la vigencia auditada.

### **2.1.5. Control Interno Fiscal**

Este componente obtuvo una calificación ponderada de 1.142 puntos de acuerdo con la matriz de evaluación de la Guía de Auditoría, puntaje que revela en FONPRECON debilidades de control interno en los procesos de reconocimiento, revelación de estados contables, resultados financieros, prestación del bien o servicio.

### **2.1.6. Seguimiento a observaciones de la Cámara de Representantes**

Respecto a las observaciones de orden presupuestal, contable, administrativo y de control interno de la cuenta de FONPRECON vigencia 2015, publicadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la Gaceta del Congreso N° 973 de 2016, en el proceso auditor se evidenció que la entidad informa a dicha Comisión el avance respecto al Plan de Mejoramiento.

Con relación a la observación sobre diferencias en las cifras de la Ecuación Patrimonial, FONPRECON aclaró que el error se debió a un error de digitación y anexó los soportes correspondientes a las acciones adelantadas ante la Contraloría General de la República y la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

## **2.2. INFORMES DE GESTIÓN DE DIRECTIVOS SALIENTES**

Mediante oficio CDSS 2017 FPSC del 22/02/2017 la CGR solicitó a la entidad suministrar esta información, y en respuesta al requerimiento con oficio 20172000016951 del 01/03/2017 anexó certificación expedida por el Coordinador de Talento Humano en la cual expresa que durante el año 2016 no se presentó desvinculación alguna de ningún funcionario del nivel directivo. Por ende no presentaron informes de gestión de directivos salientes.

## **2.3. DENUNCIAS Y ASUNTOS CIUDADANOS**

Durante el proceso auditor no se asignaron ni se presentaron denuncias u otros asuntos ciudadanos.

## **2.4. PRONUNCIAMIENTO DE FENECIMIENTO CUENTA**

Con base en la calificación de los componentes y de la Gestión y Resultados

obtenida en desarrollo del proceso auditor, la Contraloría General de la República Fenece la cuenta de FONPRECON por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

## 2.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunto alcance disciplinario y uno (1) con otra incidencia, hallazgos que serán trasladados a las autoridades competentes.

## 2.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes- SIRECI- dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución 7350 de 29 de noviembre de 2013.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de Mejoramiento, una vez la entidad reciba el informe, de manera inmediata deberá reportar la fecha de su recepción al correo [soporte\\_sireci@contraloria.gov](mailto:soporte_sireci@contraloria.gov). El incumplimiento de FONPRECON en el reporte de esta fecha solicitada, no modifica los términos para la suscripción del Plan de Mejoramiento.

Bogotá, D. C.,

**JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS**  
Contralor Delegado para el Sector Social

DVF Social / Carolina Sánchez Bravo  
Supervisora Encargada / Ana E. Cumplido Monterroza  
Responsable / Hector Orlando Castro Romero

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

De conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría vigente, FONPRECON por la vigencia 2016, obtuvo una calificación total de 91.35 puntos, que representa un concepto FAVORABLE, como se aprecia a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Matriz de Evaluación de Gestión y Resultados**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA							
CD SECTOR SOCIAL							
FONPRECON							
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	COMPONENTE	PRINCIPIOS	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
	Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia		15%	86.3	12.94	20%
				25%	86.3	21.56	
				35%	86.3	30.19	
				25%	85.0	21.25	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%		85.94	17.19
	Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia		50%	86.3	43.13	30%
				50%	86.3	43.13	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%		86.25	25.88
	Control de Legalidad 10%	Eficacia		100%	90.0	90.00	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%		90.00	9.00
	Control Financiero 30%	Economía, Eficacia		100%	100.0	100.00	30%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO			100%		100.00	30.00
	Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia		100%	92.900	92.90	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL INTERNO			100%		92.90	9.29
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>						<b>91.35</b>	

Fuente: Guía de Auditoría CGR. Elaboró: Equipo auditor

### 3.1.1. Control de Gestión

En la evaluación de este componente se examinaron los principios de eficiencia y eficacia que le aplican a FONPRECON en cada uno de los factores mínimos involucrados como son: procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual y prestación de los servicios.

#### 3.1.1.1. Procesos Administrativos

FONPRECON se caracteriza por tener un sistema de gestión por procesos, con el propósito de que su labor sea coordinada y alineada con el fin de cumplir su misión. En este componente se presentan los resultados de la auditoría relacionados con los procesos de organización, ejecución y control (seguimiento y monitoreo), de la gestión para la vigencia 2016.

#### Hallazgo No. 1. Informe de Gestión

*Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*

*Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. (Negrilla y cursiva fuera de texto)*

*Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”:*

*Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*(...)*



- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional...*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros...*

La comisión de auditoría evidenció al verificar la oportunidad en la entrega y publicación del informe de gestión 2016 por parte de FONPRECON, conforme con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 artículo 74, que la entidad superó el plazo establecido por el legislador para cumplir con esa obligación, como se observó en la respuesta con radicado 20172000005451 del 26 de enero de 2017 dada por FONPRECON al oficio 01 de la CGR del 24 de enero de 2016, en la cual manifiesta:

*El informe de gestión se elabora una vez se realice el cierre de la vigencia 2016 cuando se definen los elementos que caracterizaron la gestión de la Entidad durante el año en cuestión, especialmente los referidos a estados financieros. En consecuencia, este documento se entregará a mediados de marzo, fecha en la que regularmente se expide este documento.*

Lo anterior denota debilidades y falta de control y seguimiento a las operaciones que realiza la entidad, así como desconocimiento del plazo indicado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, lo cual no permite a la ciudadanía y las entidades de control, conocer en forma oportuna los resultados de la gestión para realizar entre otros, un control social y fiscal.

### **Respuesta de la entidad**

*En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, FONPRECON publicó en su página web, el 31 de enero de 2017, el plan de acción que se definió interna y colectivamente para la vigencia en curso y cuyo contenido fue aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo celebrado el 27 de enero de 2017 (acta No. 01 de 2017).*

*Este documento se encuentra en el link: <http://FONPRECON.gov.co/apc-aa-files/61393135303263396636663263303034/plan-de-accion-2017-FONPRECON.xls.pdf>.*

*Simultáneamente se publicó (el 31 de enero de 2017) el informe de gestión 2016, que contempla la información general relacionada con la gestión de la entidad durante la vigencia en mención; el informe citado se encuentra en el link: [http://FONPRECON.gov.co/apc-aa-files/3338\\_6261333063303464376532346439/informe-de-gestion-preliminar-vigencia-2016.pdf](http://FONPRECON.gov.co/apc-aa-files/3338_6261333063303464376532346439/informe-de-gestion-preliminar-vigencia-2016.pdf)*

*Se acompaña al presente, la impresión de la comunicación electrónica que le dirigió el Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas a los encargados de realizar la publicación de los documentos (plan de acción vigencia 2017, y el informe preliminar de gestión año 2016) con fecha 31 de enero de 2017, así como certificación expedida por el web master referida a la publicación de los documentos en cita.*

*Teniendo en cuenta que los estados financieros solamente se consideran oficiales una vez certificados y dictaminados por las autoridades designadas para ello, el informe de gestión 2016 no incluye cifras financieras ni estadísticas, dado que los entes que regulan y controlan dichos contenidos, disponen hasta finales de febrero para realizar las transmisiones correspondientes y a partir de entonces, se preparan y consolidan los estados financieros, la redacción de las notas a ellos, se recibe el dictamen del revisor fiscal y se elaboran y formalizan los documentos que complementan la naturaleza financiera, así como toda aquella información que relaciona el informe con la recuperación de cartera, la ejecución presupuestal, la defensa judicial, el reconocimiento de prestaciones económicas y el recaudo de aportes por afiliación al sistema, entre otros tantos asuntos misionales y de apoyo, y que requieren la depuración, consolidación y registro en el documento que se prepara y se presenta anualmente.*

*Ese último documento, que le fue entregado al equipo auditor de la Contraloría General de la República, según comunicación electrónica del 6 de abril de 2017 y también publicado en la página web, da alcance al documento preliminar ya referido. Por lo anterior, se manifiesta que se cumplió en oportunidad la publicación del informe de gestión 2016, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así como en el literal b) artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y que luego de adelantadas las acciones, también con fundamento normativo, relacionadas con la consolidación y transmisión de la información a los entes de regulación y control, se expidió el informe de 2016...*

### **Análisis de respuesta**

No se aceptan los argumentos de la entidad por cuanto la respuesta dada por FONPRECON en el oficio 20172000005451 del 26 de enero de 2016 difiere de lo manifestado en la respuesta a la observación comunicada: *El informe de gestión se elabora una vez se realice el cierre de la vigencia 2016 cuando se definen los elementos que caracterizaron la gestión de la Entidad durante el año en cuestión, especialmente los referidos a estados financieros. En consecuencia, este documento se entregará a mediados de marzo, fecha en la que regularmente se expide este documento.*

Se evidenció que en dicho oficio no informó lo que manifestó en la respuesta de la

comunicación de la observación donde manifiesta que: "...Simultáneamente se publicó (el 31 de enero de 2017) el informe de gestión 2016, que contempla la información general relacionada con la gestión de la entidad durante la vigencia en mención; el informe citado se encuentra en el link:...)".

En el mismo sentido, la entidad tenía como fecha de entrega de los estados financieros el 15 de febrero de 2017 y solo hasta el 6 de abril de 2017, mediante correo electrónico informa: "Doy alcance a nuestro oficio de respuesta al requerimiento CDSS 2017 FPSC 001, para remitirles el informe de gestión de la Entidad de la vigencia 2016, el cual se encontraba pendiente de entrega".

Por lo tanto la entidad no alcanzó a desvirtuar lo observado y se eleva a hallazgo con connotación administrativa, para la correspondiente inclusión en las actividades de mejoramiento.

### 3.1.1.2. Indicadores

FONPRECON como entidad encargada de administrar el régimen de prima media con prestación definida de senadores, representantes a la cámara y empleados del congreso y de FONPRECON, estructura un sistema de información y de indicadores que le permite alinear el accionar de la Entidad con sus objetivos prioritarios.

FONPRECON reportó en el Sireci para la vigencia auditada, 17 indicadores de los cuales 10 son de eficacia y 7 de eficiencia distribuidos en 10 proyectos o programas como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 2**  
**Indicadores de Gestión**

Programa o Proyecto	N° de Indicadores
<b>Eficacia</b>	<b>10</b>
Efectuar campañas de divulgación	1
Fortalecer las competencias del talento humano	1
Implementar, sostener y mantener una plataforma integral de tecnologías de la información.	1
Mejorar continuamente el servicio al usuario	2
Optimizar el flujo financiero del Fondo	3
Optimizar los estándares de atención al usuario	1
Propender por el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad mediante seguimiento y evaluación	1
<b>Eficiencia</b>	<b>7</b>
Aumentar visibilidad y transparencia	2
Efectuar reconocimientos y pagos con optimización de la operación	4
Fortalecer las competencias del talento humano	1
<b>Total general</b>	<b>17</b>

Fuente: FONPRECON POA e Informe de Gestión. Elaboró: Equipo auditor

### 3.1.1.3. Gestión Presupuestal y Contractual

#### 3.1.1.3.1. Gestión Presupuestal

Se revisaron al 100% las actividades que realiza la entidad para llevar a cabo el proceso de planeación y programación del presupuesto, con los documentos soportes, y se constató que dicho procedimiento se encuentra formalmente adoptado; se verificó el cumplimiento de los criterios y parámetros establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para la preparación y formulación del anteproyecto de presupuesto, el cual se elaboró de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

#### ❖ Presupuesto de Ingresos

Para la vigencia 2016, la entidad aforó recursos por \$279.847 millones, estableciéndose que al cierre de ésta, la ejecución de ingresos fue por \$312.656 millones, es decir, se recaudaron \$32.808 millones más de lo proyectado, como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 3**  
**Ejecución de Ingresos 2016**  
**Valores en millones**

Concepto	Apropiación inicial	Recaudo a diciembre	Total recaudo
<b>PENSIONES</b>			
<b>INGRESOS DE LOS ESTAB.P.</b>	<b>157.289</b>	<b>197.021</b>	<b>197.021</b>
INGRESOS CORRIENTES	13.958	17.411	17.411
NO TRIBUTARIOS	13.958	17.411	17.411
Venta de Bienes y Servicios	3	1	1
Aportes Patronales	10.713	13.565	13.565
Aportes de Afiliados	3.242	3.083	3.083
Otros Ingresos		762	762
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>143.331</b>	<b>179.610</b>	<b>179.610</b>
Rendimientos Financieros	18.660	13.427	13.427
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>124.671</b>	<b>166.184</b>	<b>166.184</b>
Excedentes Financieros	87.704	87.704	87.704
Recuperación de Cartera	36.967	78.480	78.480
<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>114.443</b>	<b>112.551</b>	<b>112.551</b>
Funcionamiento	114.443	112.551	112.551
<b>TOTAL DE LA UNIDAD</b>	<b>271.732</b>	<b>309.572</b>	<b>309.572</b>
<b>CESANTIAS</b>			
<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>8.116</b>	<b>3.084</b>	<b>3.084</b>
Funcionamiento	8.116	3.084	3.084
<b>TOTAL</b>	<b>8.116</b>	<b>3.084</b>	<b>3.084</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>279.848</b>	<b>312.656</b>	<b>312.656</b>

Fuente: FONPRECON. Elaboró: Equipo Auditor CGR.

El presupuesto de ingresos examinado fue de \$107.287 millones, que representa el 38.34% del presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 (\$279.848 millones). La revisión se realizó a los recursos destinados para el pago de nómina de pensionados.

#### ❖ Presupuesto de Ejecución de Gastos

Se verificó la congruencia entre el presupuesto aprobado y liquidado por el Congreso de la República mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 y el anexo del Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016"*, en la sección 1913 correspondiente a FONPRECON, el cual ascendió a \$279.848 millones y se compone de aportes de la Nación por \$122.559 millones y recursos propios por \$157.289 millones. Así mismo, las cifras y sus rubros se confrontaron con la Resolución 001 del 4 de Enero de 2016: *"por la cual se aprueba la desagregación de los Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2016"*.

Mediante el Decreto 2550 de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, correspondiéndole a FONPRECON un presupuesto de \$279.848 millones; también durante la misma vigencia se presentaron adiciones por \$2.933 millones y reducciones por \$7.830 millones, para un presupuesto definitivo de \$274.950 millones, de los cuales, fueron comprometidos \$259.654 millones como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 4**  
**Ejecución Presupuestal**  
**Cifras en millones**

Descripción	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Apropiación Disponible	Compromiso	Obligación	Pagos
Gastos de personal	4.686,84	4.977,84	49,22	4.925,32	4.925,32	4.916,39
Gastos generales	1.025,19	1.025,19	28,60	972,50	972,05	902,32
Transferencias	274.135,72	268.947,22	15.175,27	253.756,09	253.677,81	253.518,28
Total presupuesto	279.847,75	274.950,24	15.253,09	259.653,90	259.575,17	259.336,99

Fuente: FONPRECON – SIIF.

Elaboró: Resumen sumario consolidado por el equipo auditor CGR.

El presupuesto de gastos examinado fue de \$47.755 millones, que representa el 17% del presupuesto total asignado a la entidad para la vigencia 2016 que fue de \$274.950 millones; el examen incluyó: la verificación transversal de la ejecución del

presupuesto de gastos a través de la evaluación de la gestión de contratación mediante la muestra; la evaluación de la misión institucional de la entidad y la gestión de nómina; la revisión de las modificaciones presupuestales realizadas por la entidad que permitieron flexibilizar el presupuesto de FONPRECON para garantizar su normal funcionamiento.

Se revisó el Rezago presupuestal 2016 y la Refrendación de las reservas presupuestales.

Se verificó el 100% del rezago presupuestal y el cumplimiento de la normatividad aplicable al mismo, constituido a 31 de diciembre de 2016: porcentajes máximos autorizados y soportes documentales.

Se constituyeron reservas presupuestales por \$78 millones, evidenciándose que se ajustan a los lineamientos indicados en el Memorando N° 039 de 2016 expedido por el Contralor General de la República. De otra parte, se revisaron las cuentas por pagar por \$238 millones, sobre las cuales se establecieron debilidades de control interno, como se indica en los hallazgos 3 y 4 de este informe. En esta vigencia se auditó el 100% del rezago presupuestal constituido como se detalla enseguida:

**Cuadro N° 5**  
**Cuentas por Pagar y Reserva Presupuestal**  
 Valores en millones

Concepto	Cuentas por Pagar		Reserva Presupuestal	
	2015	2016	2015	2016
Gastos de Personal	26,23	8,93	-	-
Gastos Generales	44,28	69,72	-	-
Transferencias	0,30	159,52	138,07	78,28
<b>TOTAL</b>	<b>70,81</b>	<b>238,18</b>	<b>138,07</b>	<b>78,28</b>

Fuente: FONPRECON – SIIF.

Elaboró: Resumen sumario elaborado por el equipo auditor CGR.

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2015, durante la vigencia auditada se revisó la ejecución de las reservas presupuestales por \$138 millones, o sea el 100% de lo constituido.

Las vigencias futuras ordinarias autorizadas fueron 4, las cuales ascienden a \$235 millones, de las cuales se revisó tanto su aprobación como el cumplimiento de los lineamientos normativos.

**Cuadro N° 6**  
**Autorización de Vigencias Futuras 2016**  
**Valores en millones**

Fecha de autorización	N°. Autorización	Tipo	Año futuro	Valor	Compromiso	Saldo no utilizado
2015-04-24	16415	Ordinaria	2017	10,6	4,5	6,1
2016-05-13	16616	Ordinaria	2017	17,7	14,9	2,8
2016-09-30	66116	Ordinaria	2017	84,2	72,9	11,3
2016-09-30	66316	Ordinaria	2017	122,4	99,3	23,2
TOTAL				234,9	191,5	43,4

Fuente: FONPRECON – SIIF.

Elaboró: Resumen sumario elaborado por el equipo auditor CGR.

Como resultado de la evaluación presupuestal, se determinaron los hallazgos que a continuación se describen:

**Hallazgo No. 2. Constitución Cuentas por Pagar- Rubro Presupuestal A-3-5-2-1 Cesantías Definitivas**

Decreto 111 de 1996 “por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”:

*Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen (...).*

Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”:

*Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

(...)

e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*

La Circular con radicado N° 2016200000194 de 24 noviembre de 2016 emitida por la Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el cierre de la vigencia 2016, señala:

*CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS 2016: "Las facturas, cuentas y nóminas para elaborar Ordenes de Pago, se recibirán máximo hasta el 23 de diciembre, a efectos de posibilitar su inclusión en la relación de Cuentas por Pagar 2016.*

*En cumplimiento del Decreto 1957 de mayo 30 de 2007, los saldos de los compromisos que no queden soportados con Órdenes de Pago, con ocasión de eventos de fuerza mayor deben justificarse individualmente para tramitar la respectiva autorización ante la Dirección General, para ser incluidos en las reservas-2016, excepto las cesantías que se encuentren sin Notificar, las cuales deberán ser remitidas por la Subdirección de Prestaciones Económicas a más tardar el 6 de Enero de 2017 para su inclusión en dicha reserva ...*

Sin embargo, FONPRECON constituyó cuenta por pagar por \$56 millones, con ocasión al reconocimiento de las cesantías definitivas del señor identificado con la cédula de ciudadanía 12.634.xxx ex funcionario de la Cámara de Representantes, mediante la Resolución 0619 del 19 de diciembre de 2016, la cual, a 31 de diciembre de la misma vigencia no había sido notificada.

Al revisar los soportes allegados por FONPRECON, relacionados con la documentación exigida para el pago de las cesantías, se evidencia que la fecha de notificación se realizó el 5 de enero de 2017.

Dado lo anterior, debió constituirse una reserva presupuestal, por lo tanto, esta situación evidencia deficiencia en el control y seguimiento a la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2016.

La situación observada se origina por debilidades en la aplicación de los mecanismos de control interno en el proceso de constitución de las cuentas por pagar, lo cual impide que la entidad asegure la oportunidad y confiabilidad de la información y de los registros presupuestales.

### **Respuesta de la entidad**

*"(...) la situación de dificultad de registro en el SIIF y frente a la solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a incorporar al sistema las cuentas por pagar y reservas a 31 de diciembre de 2016, hasta el día 20 de enero de 2017, parece ser que la cesantía del señor [c.c. 12.634.xxx], que tenía un tratamiento de reserva presupuestal, fue relacionada como cuenta por pagar,*



*situación que el día 20 de enero de 2017, se oficializó con el registro de la obligación, fecha en la que fue imposible efectuar la revisión y ajuste de dicha obligación...”*

### **Análisis de respuesta**

La observación se ratifica como hallazgo por cuanto la entidad se limita a manifestar que la cesantía de esta persona, que tenía un tratamiento de reserva presupuestal, fue relacionada erróneamente como cuenta por pagar, situación que el día 20 de enero de 2017 se oficializó con el registro de la obligación. Es decir, que la entidad actuó con desconocimiento de la excepción para las cesantías sin notificar, que la Circular 2016200000194 de 24 noviembre de 2016 de FONPRECON sobre el procedimiento de “CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS 2016, incluyó al señalar que éstas deberían “*ser remitidas por la Subdirección de Prestaciones Económicas a más tardar el 6 de Enero de 2017 para su inclusión en dicha reserva...*”

### **Hallazgo No. 3. Constitución Cuentas por Pagar – Gravamen 4\*1000**

*Circular Externa 062 de noviembre 18 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el cierre de la vigencia 2016 y apertura del año 2017 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación:*

*9. Aspectos relacionados con el macroproceso de ejecución presupuestal del gasto.*

*9.1. Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016:*

*h. Ejecución de compromisos que amparan los GMF. Las entidades que durante el año 2016 estuvieron sujetas al gravamen a los movimientos financieros (4\*1000), deben dejar presupuestalmente ejecutado el gasto (obligaciones y órdenes de pago en estado pagadas), con el fin de no dejar partidas conciliatorias por este concepto. Para el pago del GMF (4\*1000) de los últimos días de diciembre, se debe dejar registrado a 31 de diciembre un compromiso presupuestal que permita durante el período de transición en enero de 2017, registrar la obligación para afectar este valor y que quede constituido como una cuenta por pagar.”*

*Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”:*

*Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*(...)*

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

FONPRECON constituyó dos cuentas por pagar por valor de \$2,06 y \$0,005 millones a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso, correspondientes al descuento del 4\*1000 de la vigencia 2016, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 7**  
**Cuatro por Mil vigencia 2016**  
**Cifras en millones**

Rubro	Descripción	Cuenta Por Pagar
A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	\$ 0,057
A-2-0-4-1-6	EQUIPO DE SISTEMAS	\$ 0,310
A-2-0-4-1-8	SOFTWARE	\$ 0,010
A-2-0-4-1-25	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	\$ 0,011
A-2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 0,077
A-2-0-4-4-23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0,051
A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 0,049
A-2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 0,014
A-2-0-4-5-8	SERVICIO DE ASEO	\$ 0,022
A-2-0-4-5-10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 0,449
A-2-0-4-6-2	CORREO	\$ 0,099
A-2-0-4-6-5	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	\$ 0,036
A-2-0-4-6-7	TRANSPORTE	\$ 0,000
A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 0,030
A-2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 0,071
A-2-0-4-8-1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 0,031
A-2-0-4-8-2	ENERGIA	\$ 0,090
A-2-0-4-8-5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	\$ 0,014
A-2-0-4-8-6	TELEFONO,FAX Y OTROS	\$ 0,128
A-2-0-4-9-1	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES	\$ 0,004
A-2-0-4-9-13	OTROS SEGUROS	\$ 0,368
A-2-0-4-10-1	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	\$ 0,067
A-2-0-4-10-2	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	\$ 0,057
A-2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$ 0,001
A-2-0-4-14	GASTOS JUDICIALES	\$ 0,014
A-2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	\$ 0,007
A-2-0-4-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 0,000
		\$ 2,066

Fuente: FONPRECON – SIIF. Elaboró: Resumen sumario consolidado por el equipo auditor CGR.

Teniendo en cuenta que dichos descuentos se generaron por la entidad financiera respectiva mes a mes, se observa que no corresponden a una cuenta por pagar como lo indica la Circular Externa 062 de 2016 que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió para el cierre de la vigencia 2016 y la apertura del año 2017 en el SIIF Nación.

La situación observada se origina por debilidades en la aplicación de los mecanismos de control interno en el proceso de constitución de las cuentas por pagar, lo cual impide que la entidad asegure la oportunidad y confiabilidad de la información y de los registros presupuestales.

### **Respuesta de la entidad**

*“(...) FONPRECON, constituyó las obligaciones del gravamen a los movimientos financieros (4\*1000), el 29 de diciembre de 2016, con el fin de realizar el proceso de pago, ese mismo día y no dejar constituida una cuenta por pagar por este concepto, sin embargo, el sistema de SIIF Nación, presentó inconvenientes de operación que impidieron realizar el proceso de pago.*

*“... el día 30 de diciembre de 2017, FONPRECON, realizó llamada a la línea soporte SIIF- CALL574673, en la cual informa al administrador del sistema que no se podía operar el proceso de pagos, obteniendo como respuesta que todas las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales serían aplicadas como cuentas por pagar...”*

### **Análisis de respuesta**

En el proceso auditor se evidenció que FONPRECON realizó pagos en la vigencia 2016 y según extractos bancarios se observó que la entidad financiera descontó y reportó a FONPRECON lo correspondiente al 4\*1000 en el mismo mes del pago, por lo tanto, no es de recibo que la entidad exponga que constituyó las obligaciones de gravamen de los movimientos financieros el 29 de diciembre de 2016, con el fin de realizar el proceso de pago ese mismo día y dejar constituida una cuenta por pagar.

#### **3.1.1.3.2. Gestión Contractual**

La contratación de FONPRECON en la vigencia 2016 estuvo representada en 179 contratos por \$2.915 millones, destacándose la contratación directa de 109 ya que ésta supera el 61% del total celebrado por la entidad, basándose en lo estipulado en el numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I de la Ley 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.2.1.4.7, 8 y 9 del Decreto 1082 de 2015, como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 8**  
**Contratación por Modalidades**  
**Cifras en millones**

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>Numero de Contratos</b>	<b>Valor Contratado</b>
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	1	22
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	18	91
ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES	17	58
CONTRATACION DIRECTA	109	1,881
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	6	525
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA	3	152
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	23	184
SELECCION DE MINIMA CUANTIA	1	10
Total general	179	2,915

Fuente: FONPRECON. Elaboró: Equipo auditor

La contratación de selección abreviada y órdenes de compra, se realizó a través del acuerdo marco de precios y subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; igualmente los procesos de selección abreviada de menor cuantía, los cuales tienen su base legal en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de compra venta, suministro, seguros y arrendamientos dado que su objeto guardan estrecha relación con los temas misionales de la entidad, deben tomarse conjuntamente con los contratos de prestación de servicios, por cuanto son labores contratadas para apoyar los temas relacionados con el funcionamiento.

De acuerdo con la información suministrada por FONPRECON, una vez analizados los listados contractuales, fueron seleccionados aleatoriamente los contratos de mayor valor y de impacto por el objeto contractual por el método no estadístico, aplicando el criterio del auditor; es así, que respecto al número de contratos celebrados en la vigencia auditada se eligieron 53 que representan el 72% del valor total contratado, como se muestra en la selectiva de contratación que se describe a continuación:

**Cuadro N° 9**  
**Universo y Muestra de Contratación FONPRECON vigencia 2016**  
**Cifras en millones**

UNIVERSO DE CONTRATOS FONPRECON			MUESTRA CONTRATOS SELECCIONADOS FONPRECON				
TIPO DE CONTRATO	TOTAL CONTRATADO	TOTAL VALOR CONTRATADO	TIPD DE CONTRATO	TDTAL CONTRATADO	TOTAL VALOR CONTRATADO	% VALOR	% N° CONTRATOS
ARRENDAMIENTO	2	13	ARRENDAMIENTO	0	0	0	0%
COMPRAVENTA	32	3,317	COMPRAVENTA	4	242	13%	7%
OBRA	1	9	OBRA	0	0	0%	0%
PRESTACION DE SERVICIOS	131	2,440	PRESTACION DE SERVICIOS	46	1,743	35%	71%
SEGUROS	1	96	SEGUROS	1	96	100%	100%
SUMINISTRO	10	25	SUMINISTRO	2	16	20%	63%
<b>Total general</b>	<b>179</b>	<b>2,915</b>	<b>Total general</b>	<b>53</b>	<b>2,097</b>	<b>30%</b>	<b>72%</b>

Fuente: FONPRECON. Elaboró: Equipo auditor

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección por prestación de servicios profesionales, tiene asidero en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la modalidad de selección de contratación directa procede *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que *“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”*. Es decir, que los procesos contractuales se iniciaron y desarrollaron acorde a los lineamientos legales.

Es menester indicar que totalidad de los gastos son por el rubro de funcionamiento, como quiera que no hay rubro de inversión.

#### 3.1.1.4. Prestación del Servicio

FONPRECON al cierre de la vigencia 2016 contaba con 1021 afiliados distribuidos

en 119 congresistas, quienes aportaron \$682 millones, y 902 funcionarios tanto del Congreso de la República como de FONPRECON con aportes por \$491 millones.

**Cuadro N° 10**  
**Número de afiliados, valor de cotización**  
**y participación porcentual a 31 de diciembre 2016**  
**Cifras en millones**

Grupo Poblacional	N° Afiliados	%	N° Afiliados	Valor Cotización (millones)	%
Congresistas	119	11.66	119	682	58.14
Empleados	902	88.34	902	491	41.86
Total	1021	100	1021	1.173	100

Fuente: FONPRECON Informe estadísticas a 31 de diciembre de 2016. Elaboró: Equipo Auditor

FONPRECON terminó el año 2016 con 2.413 pensionados, de los cuales 778 son congresistas y 1.635 empleados tanto del Fondo como del Congreso de la República. Las mesadas de los congresistas costaron \$22.556 millones y las de los empleados \$11.655 millones, para un total de \$34.211 millones.

La relación de Pensionados a Afiliados para los Congresistas es de 6.5, lo que significa que por cada afiliado hay 6.5 pensionados; a su vez, la relación mesadas a cotización es de 33.07, lo que significa que por cada peso de cotización se deben pagar 33,07 de mesada pensional. En tanto, la relación de Pensionados a Afiliados para los Empleados es de 1.8, lo cual quiere decir que por cada afiliado hay 1.8 pensionados, y para la relación mesadas a cotizaciones es de 23.74, indicando que por cada peso de cotización se pagan 23.74 pesos de pensión.

**Cuadro N° 11**  
**Pensionados vs Mesadas Diciembre de 2016**  
**Cifras en millones**

Grupo Poblacional	N° Afiliados	Valor Cotización (millones)	N° Pensionados	Vr. Mesadas (millones)	Relación Pensionados a Afiliados	Relación Mesadas a Cotizaciones
Congresistas	119	682	778	22.556	6,5	33.07
Empleados	902	491	1.635	11.655	1.8	23.74
Total	1021	1.173	2.413	34.211	7.3	53.81

Fuente: FONPRECON Informe estadísticas de diciembre de 2016. Elaboró: Equipo Auditor

El total de pensionados activos de la nómina se refleja en el siguiente cuadro, el cual explica los diferentes tipos de pensionados por riesgo.

**Cuadro N° 12**  
**Pensionados Activos a 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en millones**

Tipo de pensionado	Riesgos						Total Valor mesadas 2016	
	Invalidez	Valor mesada 2016	Sobrevivencia	Valor mesada 2016	Vejez	Valor mesada 2016		Cantidad pensiones
Causante	30	121.0			1.792	12.617.0	1.822	12.737.9
Causante con curador					1	11.8	1	11.8
Sustituto estudiante con curador			1	8.6			1	8.6
Sustituto estudiante sin curador			41	183.3			41	183.3
Sustituto mayor edad con curador			20	163.8			20	163.8
Sustituto mayor edad sin curador			512	3.937.1			512	3.937.1
Sustituto menor de edad sin curador			3	4.6			3	4.6
Sustituto menor edad con curador			13	61.8			13	61.8
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>121.0</b>	<b>590</b>	<b>4.359.3</b>	<b>1.793</b>	<b>12.628.8</b>	<b>2.413</b>	<b>17.109.0</b>

Fuente: FONPRECON. Elaboró: Equipo Auditor

Efectuada la revisión a partir de la muestra técnica seleccionada, se establecieron los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgo No. 4. Financiamiento de una Pensión (OI)**

*Ley 100 de 1993 "por la cual se crea el sistema de seguridad social integral..."*

*Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:*

*c. Los afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones y de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes, conforme a lo dispuesto en la presente ley.*

*d. La afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta ley.*

*(...)*

*Artículo 33. Requisitos para obtener la pensión de vejez. Para tener derecho a la*

*pensión de vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:*

- 1. Haber cumplido cincuenta y cinco años (55) de edad si es mujer, o sesenta años (60) años de edad si es hombre.*
- 2. Haber cotizado un mínimo de mil (1.000) semanas en cualquier tiempo.*

*PARAGRAFO 1. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, y en concordancia con lo establecido en el literal f) del artículo 13 se tendrá en cuenta:*

*a) El número de semanas cotizadas en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones;*

*b) El tiempo de servicio como servidores públicos remunerados;*

*c) El tiempo de servicio como trabajadores vinculados con empleadores que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión, siempre que la vinculación laboral se encuentre vigente o se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley;*

*d) El número de semanas cotizadas a cajas previsionales del sector privado que tuviesen a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión;*

*e) Derógase el párrafo del artículo séptimo (7o) de la Ley 71 de 1988. En los casos previstos en los literales c) y d), el cómputo será procedente siempre y cuando el empleador o la caja, según el caso, trasladen, con base en el cálculo actuarial, la suma correspondiente del trabajador que se afilie, a satisfacción de la entidad administradora.*

*(...)*

*Artículo 271. Sanciones para el empleador. <La competencia asignada en este artículo al Ministerio de Salud, será ejercida por la Superintendencia Nacional de Salud. Ver Notas de Vigencia> El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral se hará acreedor, en cada caso y por cada afiliado, a una multa impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Ministerio de Salud"*

Revisado el expediente pensional de GEJ con cedula de ciudadanía 6.230.xxx, a quien mediante Resolución 0617 de 26 de agosto de 1998 se le reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación de conformidad con la Ley 4 de 1992 en cuantía de \$5,27 millones efectiva a partir del 20 de junio de 1996, se



evidenció que para el cómputo del tiempo de servicio se incluyó entre otros, el laborado en la Universidad Santiago de Cali por el periodo del 1 de junio de 1969 al 30 de junio de 1974 con un total de cuatro años dos meses y veinte días, y se calculó la cuota parte en cuantía de \$1,03 millones que corresponde a 1.520 días.

La Universidad en documento de fecha 1997-04-09, en el numeral 2 manifiesta: *“Por una omisión administrativa e involuntaria la Universidad Santiago de Cali no afilió al Dr. Exxxx Jxxxx al Instituto de Seguros Sociales por los riesgos de vejez, sustitutivos de la pensión de jubilación durante el tiempo de su vinculación: octubre 16 de 1967 al 30 junio de 1974. Por tanto, la Universidad entre los extremos ya señalados, asume la cuota parte que le pueda corresponder dentro de la liquidación y pago de la pensión de jubilación del Dr. Gxxxx Exxxxx Jxxxxx, conforme a las disposiciones sustantivas laborales vigentes”.*

FONPRECON, para la época, no tuvo en cuenta la omisión de la Universidad de afiliarlo al ISS ni observó lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993; dejando en firme el reconocimiento y pago de la pensión. Situación que ocasiona que la pensión no cuente con el financiamiento correspondiente, afectando los recursos de la seguridad social.

Hallazgo con traslado al Ministerio de Trabajo, para lo de su competencia según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículos 13 y 271.

#### **Hallazgo No. 5. Servicio al usuario**

En el Plan de Acción trazado por FONPRECON para la vigencia 2016 desde la Perspectiva del Usuario, plantea como Objetivo Estratégico: Mejorar continuamente el servicio al usuario y en su descripción se establece: Este objetivo pretende la mejora continua como resultado de la atención al usuario por el cumplimiento de sus necesidades acorde con el marco normativo aplicable.

Por otro lado, en sus procesos está el de Optimizar los estándares de atención al usuario cuyo objetivo pretende establecer acciones que permitan medir el cumplimiento de la aplicación y mejora de los estándares de atención al usuario.

*Decreto 2623 de 2009 “por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”:*

(...).

*Artículo 3°. Definición. El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano es el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminados a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en*

*el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.*

*(...).*

*Ley 872 de 2003 "por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios":*

*Artículo 3. Características del sistema. El Sistema se desarrollará de manera integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular en cada organización, y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad y así garantizar en cada una de sus actuaciones la satisfacción de las necesidades de los usuarios...*

*Artículo 4°. "Requisitos para su implementación. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, las entidades deben como mínimo:*

- a) Identificar cuáles son sus usuarios, destinatarios o beneficiarios de los servicios que presta o de las funciones que cumple; los proveedores de insumos para su funcionamiento; y determinar claramente su estructura interna, sus empleados y principales funciones;*
- b) Obtener información de los usuarios, destinatarios o beneficiarios acerca de las necesidades y expectativas relacionadas con la prestación de los servicios o cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, y la calidad de los mismos..."*

*Decreto 4110 de 2004 "por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública". (Modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2009)*

*Decreto 4485 de 2009 "por medio del cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública".*

*Creación e implementación de sistema de control de calidad en las entidades estatales - Exequibilidad de los artículos 1° y 2° de la Ley 872 de 2003:*

*"...el Sistema de Gestión de Calidad creado por la Ley 87 de 1993, se fundamenta en el artículo 209 Superior y busca el mejoramiento de la administración pública en términos de la calidad en el servicio y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.*

*(...)*

*Adicionalmente esta herramienta encuentra fundamento en los artículos 2°, 78, 67 inciso 5°, 256-4, 254, 267, 268-2, 277, 343 y 365, ya que la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios tiene que ver directamente con las finalidades del Estado*

*Social de Derecho y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, a través de herramientas de gestión de calidad creadas y diseñadas por el Legislador.*

*(...)*

*Así, esta Corte ha hecho referencia clara a la implementación del principio de eficacia, afirmando que este principio de la administración impone deberes y obligaciones a las autoridades para garantizar la adopción de medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos, especialmente de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta.*

*(...)*

*\* En síntesis, esta Corte ha concluido que el logro de la efectividad de los derechos fundamentales por parte de la administración pública se basa en dos principios esenciales: el de eficacia y el de eficiencia. A este respecto ha señalado que la eficacia, hace relación "...al cumplimiento de las determinaciones de la administración" y la eficiencia a "...la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos..." CORTE CONSTITUCIONAL. Sala Plena. Sentencia C-826 del 13 de noviembre de 2013. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.*

La CGR evidenció en varias ocasiones que la notificación de los actos administrativos a los usuarios que vienen en forma presencial a FONPRECON se realiza en lugares comunes de espera de los ascensores. Los usuarios firman los citados documentos, sobre carpetas que sostienen con la otra mano.

Lo anterior se presenta por la falta de una verdadera proyección de servicio hacia el usuario, al no tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad expuesta, lo que ocasiona que la atención que brinda la entidad no sea la más adecuada.

### **Respuesta de la entidad**

*Contrario a lo dicho en la observación ..., FONPRECON es una entidad que se caracteriza principalmente por buscar la mejora continua para alcanzar el máximo nivel de satisfacción de nuestros afiliados y funcionarios, prueba de ello son los casi nulos índices de quejas y reclamos que se interponen en contra del Fondo, valga señalar, ninguno frente al proceso de notificación, debido a que se destinan recursos físicos y económicos para lograr que tanto las instalaciones como los servidores estén capacitados para atender sus requerimientos.*

*Lo anterior, lleva a clarificar que FONPRECON cuenta en la Dirección General con*

*un espacio de notificación adecuado con sala de espera y baranda de notificación, así como una persona dedicada exclusivamente para realizar dichos trámites, lo que garantiza la debida atención al usuario, ... pese a ello en ocasiones y de manera muy esporádica, son los mismos usuarios los que solicitan que por su comodidad, el funcionario se acerque a ellos para realizar la notificación para evitar su desplazamiento por los corredores hasta la oficina de notificaciones.*

### **Análisis de Respuesta**

Es innegable que la atención general prestada por FONPRECON a sus usuarios es como lo indica la entidad, máxime si hay una Oficina de Atención al Usuario, acorde con los requerimientos para ello; sin embargo, lo más apropiado es que toda la atención al usuario sea canalizada a través de dicha oficina, lo que incluye las notificaciones de los actos administrativos mencionados.

Así mismo la entidad ratifica lo evidenciado por el equipo auditor cuando en su respuesta también lo manifiesta.

### **Hallazgo No. 6. Tiempo en el Reconocimiento de Prestaciones Económicas (D)**

*El Decreto 656 de 1994<sup>6</sup> artículo 19 y la Ley 797 de 2003<sup>7</sup> artículo 9, establecen el plazo de cuatro (4) meses para dar respuesta de fondo a las solicitudes en materia pensional (reconocimiento de pensiones de vejez e invalidez así como las relativas a reliquidación y reajuste de las mismas).*

*Así mismo, cuando se trate del reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes, opera el término fijado por el artículo 1° de la Ley 717 de 2001<sup>8</sup>, esto es, máximo "dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho". Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*

Analizada la base entregada por FONPRECON, se evidenció que en algunos casos como los señalados en los siguientes cuadros, el tiempo empleado por la entidad supera los plazos fijados en la normatividad anunciada:

---

<sup>6</sup> "Por el cual se establece el régimen jurídico y financiero de las sociedades que administran fondos de pensiones"

<sup>7</sup> "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"

<sup>8</sup> "Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones"

**Cuadro N° 13**  
**Tiempo en el reconocimiento de pensiones de jubilación**  
**o reliquidación FONPRECON vigencia 2016**

Cédula	Clase de Prestación	Radicación Orfeo	Fecha de Aprobación Resolución	Tiempo en Meses
41712xxx	Jubilación	20/04/2016	03/02/2017	9.7
17194xxx	Jubilación	07/04/2016	22/12/2016	8.7
41747xxx	Jubilación	02/06/2016	22/12/2016	6.8
4092xxx	Jubilación	03/02/2016	22/08/2016	6.7
36994xxx	Jubilación	29/04/2016	11/11/2016	6.6
11057xxx	Jubilación	19/02/2016	22/08/2016	6.2
38850xxx	Jubilación	03/05/2016	19/10/2016	5.7
4942xxx	Reliquidación pensión	01/02/2016	15/07/2016	5.5
41606xxx	Reliquidación pensión	18/05/2016	21/10/2016	5.2
19163xxx	Reliquidación pensión	03/06/2016	03/11/2016	5.1
24708xxx	Reliquidación pensión	02/06/2016	01/11/2016	5.1
1508xxx	Jubilación	16/03/2016	09/08/2016	4.9
41574xxx	Reliquidación pensión	27/06/2016	22/11/2016	5
36163xxx	Reliquidación pensión	06/07/2016	22/11/2016	4.7
12965xxx	Jubilación	12/08/2016	29/12/2016	4.7
51759xxx	Sobrevivientes	29/07/2016	13/10/2016	2.6

Fuente: FONPRECON, análisis CGR  
 Elaboró: Equipo auditor

Situación que conlleva a la vulneración de los derechos fundamentales de los peticionarios, lo que ocasiona desgaste administrativo para la entidad en la medida que debe atender y tramitar sus peticiones y reclamaciones que por esta causa formulen.

Hallazgo con presunto alcance disciplinario, conforme con lo previsto en la Ley 734 de 2002.

### **Respuesta de la Entidad**

*Cabe señalar que las entidades a las cuales se dirigen las solicitudes de confirmación de tiempos de servicio y de factores salariales, omiten en la mayoría de los casos los términos para contestar, y en otros, las certificaciones allegadas carecen de los requisitos legales de conformidad con la Circular 13 de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Protección Social, donde se adoptan los tres formatos de certificación de información laboral y de salario válidos para la emisión de bonos pensionales y/o para el reconocimiento de pensiones de utilización obligatoria por parte de todas las entidades públicas que deban certificar tiempos y salarios, lo que ocasiona que se reiteren las solicitudes innumerables veces cuando carecen de los requisitos establecidos en la disposición en comento, ocasionando la tardanza dentro del trámite administrativo.*

*Igualmente la demora en la solución de la petición, se presenta cuando el peticionario no*

*allega la información correspondiente para el estudio de la prestación reclamada, en contraposición a lo contemplado en el artículo 33, parágrafo 1º, literal e, inciso 3º de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003, que establece: "Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho."*

*Así las cosas, no es posible iniciar la contabilización de términos sino únicamente hasta tanto se cuenta con la información completa, clara, veraz y debidamente confirmada que acredita el derecho que pretende el peticionario, dependiendo en consecuencia de terceros ajenos a la entidad frente a quienes no contamos con mecanismos de presión que permitan agilizar los términos de decisión, pues se considera de mayor relevancia dados los derechos y principios que protege la seguridad social, emitir respuestas conforme con las reales situaciones de los solicitantes.*

### **Análisis de respuesta**

La entidad en su respuesta no desvirtúa lo observado, dado que en ciertos casos se evidenció la ocurrencia de tiempos muertos en la gestión de reconocimiento de pensiones de jubilación, reliquidación de jubilación y sobrevivientes, como se pudo establecer en los siguientes casos:

**C.C. 41.712.xxx** Entre el 20 de abril de 2016 y el 11 de mayo se hacen requerimientos, proceso que dura 14 días hábiles. La documentación se completa el 7 de julio de 2016, pero por inconveniente para la liquidación por inconsistencias en los salarios afectó la reliquidación, situación detectada el 2 de agosto de 2016, 17 días hábiles después. Se hace solicitud de aclaración el 9 de septiembre de 2016, 27 días hábiles después de detectada la inconsistencia. Llegada del requerimiento: 21 de octubre de 2016 y hasta el 28 de noviembre se elabora el proyecto de resolución, 24 días hábiles después.

**C.C. 4.092.xxx** La solicitud se radica el 3 de febrero de 2016 y hasta el 25 de febrero se ofició a Asofondos y Otras, 16 días hábiles después. La información se completa el 7 de junio de 2016 y el proceso de conteo de tiempo de servicio se inicia el 27 de julio de 2017, 34 días hábiles después.

**C.C. 11.057.xxx** La solicitud se hace el 19 de febrero de 2016 y el 17 de marzo se ofició a Asofondos, a la Superfinanciera, 19 días hábiles después. El 5 de abril se solicita copia de la historia laboral a Colpensiones, 29 días hábiles después de radicada la solicitud. Desde el 7 de julio de 2016 se encuentra completa la información y 10 de agosto de 2016 se hace el conteo de tiempo de servicio, 23 días hábiles después.

**C.C. 38.850.xxx** La peticionaria presenta la solicitud pensional el 6 de mayo de 2016. El 26 de mayo de 2016 se oficia al Senado de la República para solicitar confirmación laboral, a la Fundación Hospital San José de Buga y a Asofondos, 13 días hábiles después. El 27 de junio de 2016 se completa la documentación y se procede a realizar el conteo de tiempo de servicio el 22 de julio de 2016, 17 días hábiles después.

**C.C. 4.942.xxx** Radica el 1 de febrero de 2016 y hasta el 01 de abril de 2016 se oficia a la Gobernación del Huila, al Municipio de Tello, a la Asamblea, al Senado de la República, 20 días hábiles después. El 12 de mayo de 2016 se completa la documentación y el 9 de junio de 2016 se liquida la mesada pensional, 18 días hábiles después.

**C.C. 41.574.xxx** El 19 de agosto de 2016 se liquida la mesada pensional y el 8 de septiembre de 2016 se entrega liquidación de retroactivo pensional y de descuentos, sin embargo, en consideración a que la sustanciadora tuvo un receso en el contrato por un mes, se asignó el expediente a otro sustanciador el 3 de octubre de 2016, 17 días hábiles después.

**C.C. 51.759.xxx** El 26 de agosto de 2016 el Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios allegó la constancia de publicación del edicto emplazatorio; con lo anterior, se realizó el conteo de tiempos que fue sometido a la revisión por pares y el 19 de septiembre de 2016 se liquidó la mesada pensional observando criterios de favorabilidad entre leyes 797 y 100, 16 días hábiles después.

**C.C. 36.994.xxx** Radica el 29 de abril de 2016 y el 13 de junio de 2016 se ofició a Colpensiones con el fin de que certificara los aportes realizados por la peticionaria a esa administradora, 28 días hábiles después.

**C.C. 36.163.xxx** Radica el 6 de julio de 2016 y el 12 de septiembre de 2016 se ofició al Senado para que certifique la historia laboral, 46 días hábiles después. El 28 de septiembre de 2016 se completó la documentación y el 15 de noviembre de 2016 se reliquidó la mesada pensional, el retroactivo pensional y los descuentos por factores no cotizados para pensión, 31 días hábiles después.

**C.C. 41.606.xxx** Radica el 18 de mayo de 2016 y hasta el 05 de agosto de 2016, se solicitó certificación de información laboral al Senado de la República, 31 días hábiles después. El Senado de la República allega la información laboral el 31 de agosto de 2016 y el 20 de septiembre de 2016 se liquida la mesada pensional, 14 días hábiles después.

**C.C. 19.163.xxx** Radica el 3 de junio de 2016 y el 03 de agosto de 2016, se solicitó a la Cámara de Representantes certificaciones de historia laboral y tiempos de servicio del peticionario para confirmación de tiempos, 40 días hábiles después.

**C.C. 24.708.xxx** Radica el 2 de junio y el 02 de agosto de 2016, se solicitó al Senado de la República las certificaciones de historia laboral y tiempos de servicio de la peticionaria para confirmación de tiempos, 40 días hábiles después. El Senado de la República allega la información laboral el 29 de agosto de 2016, con la información laboral confirmada se procede a realizar el conteo de tiempo de servicio el 13 de octubre de 2016 y se efectúa la revisión del conteo por pares el 18 de octubre de 2016, 33 días hábiles después.

**C.C. 17.194.xxx** Radica el 7 de abril de 2016 y hasta el 11 de mayo de 2016, se ofició a Colpensiones con el fin de confirmar historia laboral, 23 días hábiles después.

**C.C. 1.508.xxx** Radica el 16 de marzo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016, se oficia al Senado de la República para confirmación las certificaciones laborales, 49 días hábiles después.

**C.C. 12.965.xxx** Radica el 12 de agosto de 2016 y hasta el 13 de septiembre de 2016 se envía oficio de confirmación a Senado de la República, 21 días hábiles después.

**C.C. 41.747.525** Radica el 2 de junio y el 20 de junio de 2016 se solicitó certificación a Asofondos, Senado y Cámara con el fin de confirmar historia laboral, 11 días hábiles después. El 31 de agosto se completa la documentación y el 08 de octubre de 2016 (día sábado) se liquida mesada pensional, 27 días hábiles después.

## **Hallazgo No. 7.      Cruce Bases de Datos**

*Decreto 19 de 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública":*

*Artículo 21. Prohibición de la exigencia de presentaciones personales o certificados para probar la fe de vida (supervivencia). A partir del 1 de julio de 2012, la verificación de la supervivencia de una persona se hará consultando únicamente las bases de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC.*

Del cruce de la base de datos de la nómina de pensionados de FONPRECON con corte a 31 de diciembre de 2016, con la base de datos referente al estado de las



cédulas de ciudadanía, suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante oficio GI-295-STRCI-0840 del 10 de abril de 2017, se evidenció que 12 registros de cédulas aparecen en “estado 21- cancelada por muerte”, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro N° 14**  
**Cruce de Nómina Pensionados FONPRECON vs Fallecido RNEC**

N° Registro	Cédula de ciudadanía	Número Resolución	Fecha Resolución	Fecha Oefunción
1	24473XXX	10770	20/10/2016	20160915
2	159XXX	9511	26/09/2016	20160916
3	33120XXX	11543	03/11/2016	20161103
4	21228XXX	11543	03/11/2016	20161103
5	26326XXX	11885	17/11/2016	20161104
6	8237XXX	12693	06/12/2016	20161121
7	21320XXX	13494	22/12/2016	20161212
8	2031XXX	13060	14/12/2016	20161213
9	28373XXX	13795	28/12/2016	20161223
10	13750XXX	149	10/01/2017	20161226
11	126XXX	145	10/01/2017	20161226
12	8267XXX	148	10/01/2017	20161226

Fuente: FONPRECON base nomina – RNEC estado de cédulas, análisis CGR. Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior, se debe a falta de control oportuno en el proceso de nómina antes de su pago, al efectuar giros de mesadas a algunos pensionados con cédulas no vigentes, lo que conlleva a generar desgaste administrativo para la recuperación de los recursos girados después de su fallecimiento.

### **Respuesta de la entidad**

*Lo referente a los 6 pensionados fallecidos en el mes de diciembre de 2016, todos fueron retirados a partir de la nómina del mes de enero de 2017, ya sea por evidenciar su cédula de ciudadanía cancelada en el cruce con SISPRO o porque se informa sobre su muerte, por lo que FONPRECON actuó de manera oportuna. Del mismo modo, ningún sistema de información reporta de forma diaria sobre el estado de cada pensionado. En el mismo sentido, se resalta el hecho que la nómina de pensionados se pagó el 21 de diciembre, con el fin de no afectar los cierres financieros de la vigencia 2016, por lo que, al momento del fallecimiento a 4 pensionados ya se les había cancelado su mesada, y sobre los otros no se conocía su fallecimiento por ser reciente.*

### **Análisis de respuesta**

Los pensionados citados en el segundo cuadro se retiran; no obstante, la entidad

en su respuesta corrobora lo evidenciado en el primer cuadro de la observación, sobre su fallecimiento y dado que unos por ser reciente y otros porque la entidad lo desconocía, la observación permanece y se valida como hallazgo con los ajustes pertinentes.

## **Hallazgo No. 8. Cálculo Actuarial**

*Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado..."*

*Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*

*Ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"*

*Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

*(...)*

*Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

*Circular Externa 100 de 1995 Superfinanciera. En su Anexo I Instructivo Remisión de Información, Parte VII Tema Control de Ley, Nombre de Proforma: Calculo Actuarial, Objetivo: Recibir información para aprobación de los cálculos actuariales, establece:*

*6. Elaboración del cálculo. La solicitud de aprobación deberá ser elevada por el representante legal ante esta Superintendencia, anexando el original del estudio actuarial y la respectiva nota técnica, con indicación de la administración de impuestos nacionales que le corresponde a la entidad, el Nit y la dirección de la empresa. También debe adicionarse un anexo explicativo que justifique todos los cambios de la información básica con respecto al año anterior como son: traslado a otros grupos, entradas o salidas de personal, aumento o disminución de la pensión, etc.*

*La reserva y el número de personas que integran cada grupo de los consignados en*

el literal b del presente numeral, debe consignarse en resumen que se anexará al estudio actuarial. Dicho resumen deberá ser firmado por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Actuario que elaboró el estudio.

El cálculo actuarial debe contemplar la totalidad de las pensiones actuales y eventuales a cargo de la entidad. En su presentación se deberá consignar la información relativa al personal; la clasificación de los grupos y los criterios técnicos como sigue: ...”.

Se evidenció que como resultado del cruce de base de datos del cálculo actuarial en la hoja de rentas según archivo cálculo actuarial pasivo pensional a 31122016.xls, con los registros de la nómina de pensionados de corte 31 de diciembre de 2015, se obtuvieron 52 registros que existen en el archivo “nómina de pensionados activos a 31 diciembre de 2016 (punto 1).xls”, pero que no existen en el archivo de cálculo actuarial, como se detalla enseguida:

**Cuadro N° 15**  
**Cruce de Base de Nómina vs Calculo Actuarial 2016**

Tipo doc	N° doc	Tipo pensionado	Tipo_doc	N° doc	Tipo pensionado
CC	3268xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	30719 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	5576 xxx	Causante	CC	31214 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	5986 xxx	Causante	CC	31849 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	6427 xxx	Causante	CC	32481 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	6743 xxx	Causante	CC	32518 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	6814 xxx	Causante	CC	32744 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	11786 xxx	Causante	CC	35515 xxx	Causante
CC	12978 xxx	Sustituto Mayor Edad con Curador	CC	37232 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	13259 xxx	Causante	CC	37829 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	14223 xxx	Causante	CC	38433 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	14999 xxx	Causante	CC	38850 xxx	Causante
CC	19065 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	39692 xxx	Sustituto Mayor Edad con Curador
CC	20101 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	41327 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	20317 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	41692 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	20333 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	42053 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	20953 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	42869 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	21064 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	51819 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	21213 xxx	Causante	CC	51857 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	22210 xxx	Causante	TI	1007228 xxx	Sustituto Menor Edad con Curador
CC	22771 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	1020797 xxx	Sustituto Estudiante sin Curador
CC	24295 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	1030654 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador

Tipo doc	N° doc	Tipo pensionado	Tipo_doc	N° doc	Tipo pensionado
CC	25093 xxx	Causante	CC	1065654 xxx	Sustituto Estudiante sin Curador
CC	26317 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	TI	1192768 xxx	Sustituto Menor Edad con Curador
CC	26733 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	TI	1006775 xxx	Sustituto Menor Edad con Curador
CC	26741 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador	CC	52476 xxx	Sustituto Mayor Edad sin Curador
CC	26960 xxx	Causante	CC	93115 xxx	Causante

Fuente: FONPRECON. Análisis: CGR

De otra parte, del cruce del cálculo actuarial a 31122016 con los resultados obtenidos de la base de datos de fallecido RNEC, se determinó que existen 12 registros de pensionados fallecidos que hacen parte del cálculo actuarial, como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 16**  
**Cruce de fallecidos RNEC con el archivo de rentas del cálculo actuarial pasivo pensional 31222016**

Registro	Número de Cédula	Vigencia	Fecha Defunción
1	0024473xxx	21	20160915
2	0000159xxx	21	20160916
3	0033120xxx	21	20161103
4	0021228xxx	21	20161103
5	0026326xxx	21	20161104
6	0008237xxx	21	20161121
7	0021320xxx	21	20161212
8	0002031xxx	21	20161213
9	0028373xxx	21	20161223
10	0013750xxx	21	20161226
11	0000126xxx	21	20161226
12	0008267xxx	21	20161226

Fuente: FONPRECON archivo hoja rentas cálculo actuarial 31122016, archivo cédulas no vigentes por fallecimiento RNEC.

Análisis: CGR

Lo anterior se presentó por falta de control de la información contenida en el cálculo actuarial, lo que ocasiona que la información comprendida en dicho cálculo no esté depurada a 31 de diciembre de 2016, limitando su confiabilidad.

### 3.1.2. Control de Resultados

#### 3.1.2.1. Objetivos Misionales

FONPRECON se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual hace que su Plan Estratégico deba estar acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos sectoriales que dicho Ministerio debe desarrollar. Sin

embargo, la misión de la entidad no le permite aportar directamente al cumplimiento de los objetivos asignados al Ministerio de Salud, porque tiene que encaminar su gestión en temas de prestaciones sociales hacia las políticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como ente que dentro de la estructura del Estado tiene asignada esa competencia.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, le corresponde a FONPRECON además de la función que la Ley señala a los organismos de Previsión Social, cumplir las siguientes actividades:

- 1. Efectuar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de los empleados del mismo Fondo.*
- 2. Expedir con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.*
- 3. Realizar inversiones que le permitan servir oportunamente los objetivos propios de la institución y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez.*

Las demás funciones asignadas en el Decreto 3992 de octubre 16 de 2008<sup>9</sup>.

Concordante con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo – “*Todos por un nuevo País*” y el Plan Sectorial, FONPRECON revisó y actualizó su plataforma estratégica, consistente en la Misión, Visión, Principios y Valores corporativos enfocados hacia un avance que permita mejorar el servicio al usuario y la revisión de los procesos internos, mediados por la variable tecnológica como eje transversal.

## MISIÓN

Administradora de pensiones del régimen de prima media con prestación definida gestiona los recursos y la información necesaria para decidir el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de sus afiliados, de acuerdo con la normatividad vigente, en el marco del sistema de gestión de calidad, mediante procesos eficientes y la competencia de su talento humano.

## VISIÓN

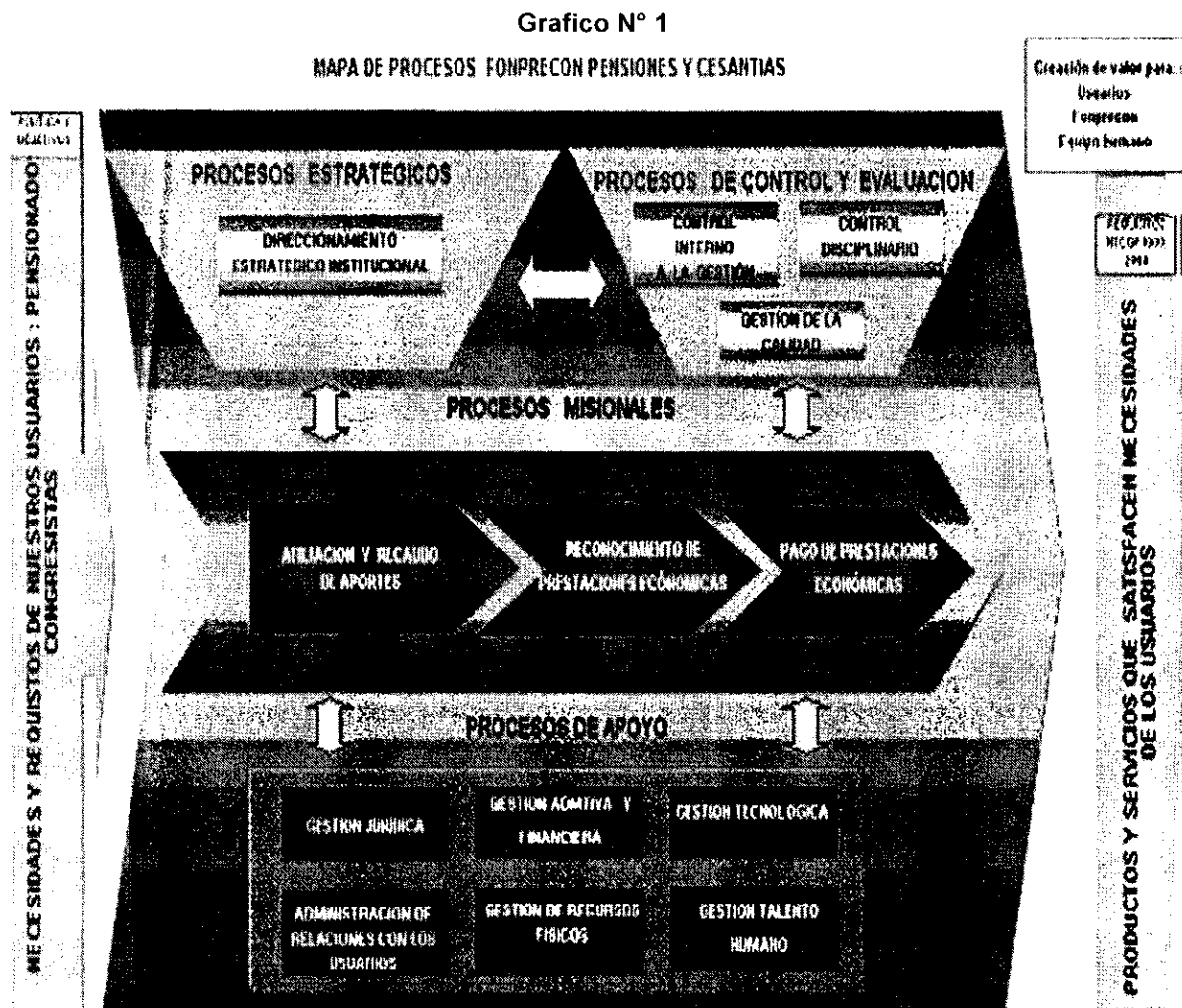
En 2019 FONPRECON será la administradora del régimen de prima media con prestación definida, con un modelo operacional sostenible e innovador que permita

---

<sup>9</sup> "Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON"

incrementar su número de afiliados y ofrecer servicios asociados a su misión.

El siguiente gráfico define los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de la entidad:



Fuente: FONPRECON

### ❖ Procesos Estratégicos

**Direccionamiento Estratégico Institucional:** Define las directrices, estrategias y disposiciones que permiten orientar las acciones del Fondo, para dar cumplimiento a su misión. Direcciona, comunica, coordina y evalúa la política y la gestión, al igual que el cumplimiento de los objetivos y metas sectoriales.

❖ Procesos de Control y Evaluación

Control Interno a la Gestión: Evalúa la gestión institucional y verifica la conformidad del Sistema de Control Interno de FONPRECON en forma independiente, objetiva y oportuna y genera recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad y el logro de los objetivos institucionales.

❖ Procesos Misionales

Afiliación, Aportes e Historia Laboral: Verifica y gestiona el cumplimiento de los requisitos de afiliación al régimen de prima media por parte de los usuarios interesados para proceder a su vinculación al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, controla el recaudo y validación de los aportes y alimenta de manera eficaz la historia laboral de los afiliados.

Reconocimiento de Prestaciones Económicas: Resuelve las prestaciones económicas solicitadas que en derecho corresponden.

Pago de Prestaciones Económicas: Realiza el pago de las prestaciones económicas, así como las diferentes obligaciones, y planea la compra o venta de títulos TES.

❖ Procesos de Apoyo

Gestión Jurídica: Representa jurídicamente al Fondo ante las instancias judiciales y no judiciales, actualiza y fija los criterios jurídicos para el cumplimiento de la función de FONPRECON, y realiza el cobro coactivo.

Gestión Administrativa y Financiera: Administra los recursos económicos que coadyuvan al funcionamiento del Fondo, gestiona las actividades presupuestales y financieras para generar información confiable y oportuna, supervisa los grupos internos de trabajo en el cumplimiento de los informes de ley exigidos por organismos de vigilancia y control, y demás entidades externas.

Gestión de Bienes y Servicios: Gestiona las actividades de proveeduría, mantenimiento y logística, que permitan el desarrollo de los procesos de la entidad, cumpliendo la legislación de contratación estatal y asegurando los bienes en caso de siniestro.

### 3.1.2.2. *Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos*

Para elaborar el Plan de Acción Anual vigencia 2016, FONPRECON se basó en la propuesta de Plan Estratégico - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y los planteamientos estratégicos del Sector Salud y Protección Social.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994<sup>10</sup>, basado en la propuesta de Plan Estratégico - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, y los planteamientos estratégicos del Sector Salud y Protección Social, FONPRECON elaboró el Plan Acción Anual para la vigencia 2016, el cual se articula con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Allí se presentan las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación de FONPRECON.

Dentro de las metas planteadas para la implementación del Plan Estratégico<sup>11</sup> se encuentran:

**Cuadro N° 17**  
**Metas FONPRECON vigencia 2016**

N°	Meta
1.	Mejorar el recaudo de cartera por cuotas partes, bonos pensionales y aportes en un 10% comparado con la vigencia anterior
2.	Mejorar el recaudo por cobro coactivo de cuotas partes, bonos pensionales y aportes en una meta igual o mayor a 21.000.000.000.
3.	Realizar 6 visitas en la vigencia a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP) para la revisión de bonos pensionales
4.	Recuperación y cargue de información de cotizaciones de afiliados anterior a 1ro. de abril de 1994, de acuerdo con el cronograma realizado por el área.
5.	Efectuar dos mesas de trabajo con el Área de Recursos Humanos de la Cámara de Representantes y una con el Senado de la República
6.	Garantizar la publicación del contenido mínimo de información establecida en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.
7.	Plan anticorrupción y atención al ciudadano 2016, aprobado y divulgado.
8.	Divulgar a los afiliados, pensionados y prepensionados del Fondo los servicios que se ofrecen a través de la página web y mensajes de texto.
9.	Realizar una revisión del certificado de ingresos y retenciones que genera la Entidad e iniciar las acciones para su actualización en el aplicativo respectivo.
10.	Preparar, revisar y aprobar la documentación requerida en la norma ISO 14001 para la implementación del SGA.
11.	Estructurar la gestión de archivo y correspondencia en la entidad.
12.	Actualizar el Tablero de Indicadores de la entidad
13.	Medir la satisfacción de los usuarios, mediante el diseño y puesta en marcha de una nueva encuesta.
14.	Ejecutar las actividades de capacitación que permitan el fortalecimiento del Talento Humano.
15.	Plataforma tecnológica actualizada y en funcionamiento.
16.	Publicar en la web de FONPRECON, los documentos recibidos por las áreas.

Fuente: FONPRECON Plan de Acción 2016. Elaboró: Equipo auditor

Se evidenció que lo programado en el Plan de Acción para la vigencia 2016, se

<sup>10</sup> Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

<sup>11</sup> Adoptado mediante la Resolución N° 536 del 1° de septiembre de 2015



cumplió en términos de productos, metas y actividades.

### Hallazgo No. 9. Gestión de Cartera

La cartera de FONPRECON corresponde a las acreencias por concepto de cuotas partes pensionales y por cuotas partes de bonos pensionales, originadas por el pago de mesadas pensionales.

FONPRECON en su informe de gestión 2016 contextualiza:

*El modelo de operación de las labores relacionadas con el recaudo de la cartera, partió del fortalecimiento del cobro de las cuentas dirigido a los entes concurrentes, mediante envíos masivos mensuales con recordatorios de ellos vía comunicación electrónica para cerrar la vía persuasiva, seguida de la apertura de cobros acudiendo a la jurisdicción coactiva cuando la gestión primera no diera resultado y de ahí el recaudo obtenido que superó el 35% respecto de lo programado...*

*En el año 2016 se recaudaron \$81.201 millones; es decir el 18% más del recaudo efectuado el año inmediatamente anterior, el cual ascendió a \$66.671 millones, recaudo que evidencia el cumplimiento de la meta establecida en cada vigencia.*

**Cuadro N° 18**  
**Recaudo de cartera**  
**Cifras en millones**

Año	Meta	Cuotas Partes	Bonos Pensionales	Total Recaudo	%
2014	42,000	42,465	3,699	46,164	109.91
2015	60,000	59,361	7,310	66,671	111.12
2016	60,000	73,135	8,066	<b>81,201</b>	135.34

Fuente: FONPRECON Informe de Gestión 2016. Elaboró: Equipo auditor

No obstante, el valor de la cartera comparada en los años 2014 y 2015, decreció debido a la supresión de las cuotas partes del nivel Nación y de Colpensiones en virtud del artículo 78 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 y en los dos últimos años el valor de dicha cartera es muy similar.

**Cuadro N° 19**  
**Valor de la cartera**  
**Cifras en millones**

Año	Cuotas Partes	Bonos Pensionales	Total
2014	1,155,845	99,846	1,255,691
2015	669,293	108,716	778,009
2016	650,814	97,877	748,691

Fuente: FONPRECON Informe de Gestión 2016. Elaboró: Equipo auditor

FONPRECON en su gestión de cartera ha realizado esfuerzos para su normalización; sin embargo, en el seguimiento a los porcentajes trazados en las metas y su recaudo obtenidos durante el año 2016, se evidenció que la gestión de cobro no es del todo efectiva; porque la meta planeada para el año en estudio, no guarda proporción con el valor total de la cartera, el cual es bajo (8.01%) como se muestra a continuación.

**Cuadro N° 20**  
**Saldos de cartera, metas y recaudo por concepto**  
**Valores en millones**

Año	Saldo de Cartera			Meta	Recaudo Efectivo	
	Cuotas Partes	Bonos Pensionales	Total	%	Cuotas Partes	Bonos Pensionales
2014	1,155,845	99,846	1,255,691	3.34	3.67	3.70
2015	669,293	108,716	778,009	7.71	8.87	6.72
2016	650,814	97,877	748,691	8.01	11.24	8.24

Fuente: FONPRECON Informe de Gestión 2016. Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior, se presenta debido a debilidades en la planeación de la gestión de cartera, lo que impacta los recursos disponibles para el pago de las pensiones.

### **Respuesta de la entidad**

*Respecto de la gestión de cobro, FONPRECON tiene dos instancias a saber: Cobro persuasivo y Cobro coactivo (...). Al cierre de la vigencia de 2016, se tenían 1563 procesos de cobro coactivo por valor de \$275.602 millones, cifras que evidencia la gestión de cobro por esta vía.*

*Por lo expuesto anteriormente, la gestión de cobro es efectiva, toda vez que se surte todas las actividades y gestiones establecidas para tal efecto, tanto por la vía persuasiva como coactiva, situación diferente es la gestión de recaudo que está afectada por situaciones ajenas a FONPRECON...*

*Por todo lo expuesto, se evidencia que FONPRECON ha hecho una planeación de la gestión de cartera, basada en la realidad del tipo de obligación y que las metas son coherentes con las mismas. Igualmente cuenta con un eficiente cobro de cartera, el cual no puede ser calificado desde el punto de vista del recaudo, en consideración a la especial protección que existe para dichos deudores por la disposiciones legales que impiden el efectivo recaudo. (Negrilla fuera de texto)*

*No obstante, es importante resaltar que el recaudo de la vigencia de 2016, ascendió a \$81.201 millones correspondiente al 11% del valor de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2016, superando el valor del recaudo de la vigencia de 2015 cuyo valor*

fue de \$66.671 millones.

### **Análisis de respuesta**

Los argumentos de la entidad no son de recibo e indican que la gestión de cartera no ha dado los resultados esperados, ya que haciendo un análisis a la tasa de reducción de la cartera anual para el año 2016 se tiene que solo el 4% fue la reducción real de la misma para la vigencia auditada, como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 21**  
**Gestión de Cartera - Recaudado vs Causado 2016**  
**Cifras en millones**

Saldo Inicial 2015-12-31	Recaudado en 2016	Causado en 2016	Saldo Final 2016-12-31
778,008.00	81,201.00	51,885.00	748,692.00
Lo recaudado menos lo causado			29,316.00
Porcentaje de disminución de cartera			4%

Fuente: FONPRECON. Elaboró:

Equipo auditor

Lo que indica que para tener la cartera al día, la entidad necesitaría aproximadamente 25 años.

Por lo tanto, la entidad no desvirtúa la observación y se eleva a hallazgo, para incorporar a las correspondientes actividades de mejora.

#### *3.1.2.2.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento*

La Resolución 7350 de 2013 tiene por objeto establecer el método y la forma de rendir la cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables de fondos o bienes de la nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la cuenta en informes SIRECI.

La CGR evidenció que la Oficina de Control Interno de FONPRECON realiza seguimiento al avance en la ejecución e implementación del plan de mejoramiento, diseñado para atender los hallazgos de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en la Resolución 7350 de 2013. Como quiera que la responsabilidad del ente de control en este tema, es verificar si la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, realiza dicho seguimiento, es pertinente señalar que de acuerdo con el contenido de lo informado por FONPRECON, la entidad ha rendido los respectivos informes, debidamente documentados. Sin embargo, y acorde con los resultados obtenidos en el análisis de la gestión administrativa que se adelanta, se evidenció que aunque han sido implementadas acciones de mejora

con cumplimiento del 100% al 31 de diciembre de 2016, pero no han sido efectivas por cuanto no se mitigaron los riesgos para las cuales fueron creadas, por lo que el sujeto de control debe replantear la acción de mejora en el nuevo plan, como se muestra enseguida:

**Cuadro N° 22**  
**Seguimiento Plan de Mejoramiento**

Código	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Actividades / descripción	Observaciones CGR grupo auditor vigencia 2016
7	Analizados los expedientes de pensiones, se evidencia que el Fondo no cumple de manera estricta con los términos de reconocimiento establecidos en las normas vigentes.	Acción preventiva, modificar procedimiento de resolución de solicitudes de pensiones código (PRO-RPE-001) a su versión N° 5	Producir una nueva versión del procedimiento que defina el momento en el cual se cumple con los requisitos y se cuenta con la totalidad de los soportes para la resolución de pensiones, adicionar la tarea de indicar a la profesional de archivo la fecha en la cual se cumplen los requisitos con el fin de que sea registrada en la base de datos	Se evidenció el cumplimiento de la acción de mejora y de las actividades realizadas. No obstante se sigue presentando en la entidad que no se cumplen los términos para el reconocimiento de las pensiones
23	<b>TERCEROS SIN IDENTIFICAR EN CONTABILIDAD 2013:</b> En la vigencia 2013, se observa que FONPRECON maneja varios terceros sin identificar con denominaciones como "Tercero Genérico", Tercero sin identificar", en cuentas que requieren de detalle. Esto evidencia debilidades en el control interno contable.	Análisis, revisión y depuración de terceros.	1. Analizar, revisar e Identificar el tercero. 2. Elaborar el registro contable de reclasificación y ajuste del tercero.	Se evidenció el cumplimiento de la acción de mejora y de las actividades realizadas. Sin embargo, se sigue presentando terceros sin identificar o con Nit11111111 o indeterminado.
24	<b>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES 2013:</b> Cada fondo (vejez, invalidez y sobrevivencia), presentan (excepto el cálculo actuarial) las mismas notas, sin tener en cuenta su característica particular, es así que los fondos de vejez, invalidez y sobrevivencia, no tienen estructura orgánica y su régimen jurídico no puede ser el mismo que el de FONPRECON como administrador.	Revisar el régimen jurídico para los fondos de reserva (vejez, invalidez y sobrevivencia) y la administradora; frente al tema de Notas a Estados Contables.	1. Revisión al régimen jurídico para los fondos de reserva (vejez, invalidez y sobrevivencia) y la entidad como administradora; frente al tema de Notas a Estados Contables. 2. Realizar los ajustes futuros correspondientes.	Se evidenció el cumplimiento de la acción de mejora y de las actividades realizadas. Con respecto a las notas a los Estados Financieros de 2016 aún se presentan en el mismo formato los 3 fondos de vejez, invalidez y sobrevivencia, sin tener en cuenta las particularidades que cada uno de los fondos tiene.
27	<b>TERCEROS SIN IDENTIFICAR EN CONTABILIDAD:</b> El aplicativo SIIF vigencia 2014, se observa que FONPRECON maneja terceros sin identificar	Análisis, revisión y depuración de terceros.	1. Analizar, revisar e Identificar el tercero. 2. Elaborar el registro contable de reclasificación y ajuste del tercero.	Se evidenció el cumplimiento de la acción de mejora y de las actividades realizadas. Sin embargo, se sigue

Código	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Actividades / descripción	Observaciones CGR grupo auditor vigencia 2016
	con denominaciones como "Tercero Genérico", "Tercero sin identificar", en cuentas que requieren detalle, como la cuenta 257002 Pensiones y Retroactivos Pensionales, la cual registra pensiones pendientes de pago.			presentando terceros sin identificar o con Nit111111111 o indeterminado.
28	<b>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES:</b> El CHIP dic 31 2014, presenta notas a los estados contables; cada fondo (vejez, invalidez y sobrevivencia), presentan las mismas notas, sin tener en cuenta que cada fondo tiene su característica particular, no tienen estructura orgánica y su régimen jurídico no puede ser el mismo que el de FONPRECON como administrador.	Revisar el régimen jurídico para los fondos de reserva (vejez, invalidez y sobrevivencia) y la administradora; frente al tema de Notas a Estados Contables.	1. Revisión al régimen jurídico para los fondos de reserva (vejez, invalidez y sobrevivencia) y la entidad como administradora; frente al tema de Notas a Estados Contables. 2. Realizar los ajustes futuros correspondientes.	Se evidenció el cumplimiento de la acción de mejora y de las actividades realizadas. Con respecto a las notas a los Estados Financieros de 2016, que se registran en CHIP aún se presentan sin tener en cuenta las particularidades que cada uno de los fondos tiene.

Fuente: FONPRECON. Elaboró: Equipo auditor

Consecuente con lo descrito anteriormente, se concluye que las siguientes acciones de mejora fueron cumplidas por la entidad y por lo tanto se deben retirar del plan de mejoramiento, así: código del hallazgo, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29 y 30.

### 3.1.3. Control de Legalidad

En cada uno de los contratos se procedió a verificar los estudios previos, las propuestas presentadas, los estudios de mercado, las justificaciones, la solicitud y expedición de CDP, el proceso de selección del contratista, la calificación de los oferentes, la adjudicación, la concordancia en la modalidad de selección de acuerdo a la norma aplicable, la minuta contractual de acuerdo con los actos previos, los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución contractual, el acto administrativo de asignación de supervisor, los informes de los contratistas y de los supervisores, el aporte al SGSS, parafiscales en las OPS (cuadro anexo), los pagos efectuados a cada contrato y las actas de liquidación.

#### 3.1.3.1 Fiducias

Mediante oficio CDSS 2017 FPSC del 22/02/2017 la CGR solicitó a la entidad información relacionada con la suscripción de contratos de fiducia en la vigencia

2016, y en respuesta al requerimiento con oficio 20172000016951 del 01/03/2017 FONPRECON informó que no suscribió contratos de fiducia en 2016.

### 3.1.3.2 *Defensa Judicial*

Se procedió a solicitar a FONPRECON los procesos en los cuales se pagaron condenas en la vigencia 2016, así como de la verificación de los procesos desde su llegada y asignación a cada uno de los abogados que le corresponda, observando las piezas procesales y el eKOGUI, denotándose que las actuaciones como contestación de la demanda, solicitud y aporte de pruebas y presentación de alegatos, se realizaron con oportunidad, en los términos procesales establecidos.

El Fondo adopta las medidas para que a través de los sistemas de información, los abogados ingresen la información al aplicativo para el cargue de las actuaciones procesales alimentando el sistema LITIGOB, a fin de establecer el estado de los procesos que se adelantaban en los cuales la entidad figuraba como parte, de conformidad con el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado "eKOGUI".

Así mismo, en los 8 contratos de prestación de servicios de los apoderados externos, y los 23 contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión que suman \$858.7 millones, se observó que se realiza la supervisión al momento de presentar las cuentas de cobro, como quiera que los contratistas deben aportar los documentos mediante los cuales se hace seguimiento a la gestión en los procesos judiciales y las obligaciones específicas del contrato.

Según la información reportada por FONPRECON, la entidad tiene 580 procesos a favor y en contra, contando con 77 procesos terminados en la vigencia auditada, de los cuales, en 11 procesos judiciales FONPRECON fue condenada al pago de emolumentos, como quiera que resultó vencida en juicio. Es así, que una vez verificadas las carpetas contentivas de los expedientes administrativos y judiciales de estos procesos, se observó que mediante actos administrativos se ordenó el pago de \$2.314 millones. No obstante, los pagos efectivamente realizados y certificados por Tesorería ascienden a \$1.766.3 millones.

**Cuadro N° 23**  
**Pago demandas en contra de FONPRECON**  
**Cifras en millones**

<b>CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO</b>	<b>FECHA ADMISIÓN DEMANDA</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>PAGO SENTENCIA</b>
11001333102820100000401	2008-01-30	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	233
11001333103020110005500	2011-02-10	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	340
11001333101620110058800	2012-03-08	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	26
11001333102320120012100	2012-06-15	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	4
11001333500920130018500	2013-08-06	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	17.5
11001333171820130001200	2013-11-15	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	0
11001310500520130050500	2013-11-12	37 Ordinario Laboral	212.5
11001333502620140055900	2016-02-09	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	0
25000232500020021298101	2003-10-23	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	0
25000234200020130659100	2014-02-12	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	903
25000232500020021218901	2010-09-07	63 Nulidad y restablecimiento del derecho	15
<b>TOTAL SENTENCIA EJECUTORIADA</b>			<b>1.766.3</b>

Fuente: FONPRECON – SIRECI. Elaboró: Equipo auditor

De acuerdo con la información descrita se evidencia que las actuaciones surtidas en materia de defensa jurídica, tales como la contestación de la demanda, solicitud y aporte de pruebas, presentación de alegatos y demás actividades propias de los distintos procesos, se han gestionado de manera eficaz y oportuna, dentro de los tiempos procesales estipulados para ello en las normas procesales correspondientes.

Por lo tanto, se denota una adecuada supervisión y seguimiento de los procesos en los que tiene parte FONPRECON por cuenta de los apoderados designados para

ello, esto en aras de la cabal defensa de los intereses de la entidad.

Cabe anotar, que todas las actuaciones procesales se encuentran registradas en la página de la Rama Judicial, en la cual se corroboró la oportuna gestión del apoderado dentro del proceso judicial.

#### ❖ Mecanismos de Control Interno para la Defensa Jurídica

La Oficina de Control Interno Disciplinario de FONPRECON, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 02 del 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE-, mediante los radicados 20162010024961 del 15/03/2016 y 20162010083821 del 30/08/2016, vía email (soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co), remite a la Agencia el reporte de verificación del cumplimiento de las funciones establecidas en la norma respecto al cargue de las actuaciones procesales en el eKOGUI, detallando las actuaciones y observaciones realizadas por la OCI respecto de cada uno de los trámites que deben adelantarse por la entidad.

FONPRECON cuenta con un Manual para la prevención del daño antijurídico, (código: MNL-GJU-001, VERSIÓN 1 fecha de aprobación 27/10/2014), adoptado por Resolución 0054 del 15 de febrero de 2016, de conformidad con las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- Circular del 20 de julio de 2014, que ordena la elaboración de este Manual para el tratamiento de las causas y prevención del daño antijurídico, documento que FONPRECON adoptó mediante la Resolución 0844 del 30 de octubre de 2014.

Así mismo, se pudo establecer que para la evaluación del riesgo por parte de los abogados, se debe tener en cuenta la metodología establecida en el perfil de apoderado del sistema eKOGUI para otorgar calificación en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, los cuales, deben calificar el riesgo de acuerdo a cuatro factores: F1. Fortaleza de la defensa, F2. Fortaleza probatoria, F3. Presencia de Riesgos procesales, F4. Nivel de jurisprudencia, dependiendo de si el factor de riesgo es alto, medio o bajo. Es así, como se pudo establecer que los apoderados diligencian el sistema, y a su vez se refleja en el área de contabilidad para su provisión.

#### 3.1.3.3 Pago de intereses moratorios

Para el pago de intereses de sentencias judiciales, la entidad tiene establecidas dos directrices de acuerdo con la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de 2011, delimitándose el régimen



jurídico aplicable en caso de mora, en el pago de las sentencias proferidas y conciliaciones aprobadas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con posterioridad al 2 de julio de 2012, fecha de entrada en vigencia de este Código o Ley 1437 de 2011.

El Consejo de Estado señala las reglas para la liquidación de créditos judiciales en los siguientes escenarios: A) Procesos que iniciaron y terminaron con sentencia condenatoria antes de la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 que todavía no han sido pagados por la Nación. B) Procesos que iniciaron antes de la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, es decir, con la legislación contenida en el Decreto-Ley 1 de 1984 pero cuya ejecutoria fue posterior a la entrada en vigencia de dicha Ley. C) Procesos que iniciaron y terminaron con sentencia condenatoria posterior a la entrada en vigencia de la Ley 1437 (Sala de Consulta y Servicio Civil. Rad. Interna: 2184).

Una vez verificados los once expedientes contentivos de fallos judiciales que durante la vigencia 2016 fueron pagados en razón a la correspondiente sentencia y la fijación de costas procesales, se observó que se expide Resolución a través de la cual se da cumplimiento a la sentencia judicial y se ordena reconocer la suma de dinero a favor del demandante, en virtud de lo ordenado por el despacho judicial del caso.

La entidad al momento de liquidar los intereses, toma como base lo preceptuado por el Consejo Estado en el concepto 2184 de 2014 y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE- (circulares 10 y 12 de 2014). Es decir, el pago de sentencias y conciliaciones y la tasa aplicable en materia de intereses de mora de acuerdo con el régimen anterior, artículos 173, 176 y 177 del Decreto-Ley 1 de 1984, Código Contencioso Administrativo, CCA, vigente hasta el 2 de julio de 2012. Así mismo los pagos se realizan dentro del término establecido en el artículo 195 de la Ley 1437 de 2011. La entidad cuenta con un procedimiento para el acatamiento de fallos judiciales relacionados con prestaciones económicas.

#### ❖ Provisión contable

El cálculo de la provisión contable se encuentra detallado en el procedimiento denominado “PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS CONTINGENCIAS OCASIONADAS POR LITIGIOS, -DÓDIGO: PRO-GAF-012 VERSIÓN 4 Fecha de aprobación 21/08/2015”. Al respecto, la entidad cuenta con los formatos de conciliación de pasivos contingentes ocasionadas por litigios grupo gestión contable y oficina asesora jurídica -CODIGO: F02-PRO-GAF-012 Versión 1 Fecha de aprobación: 27-06-2014.

Formato para el reporte mensual de demandas notificadas a FONPRECON Código: F03-PRO-GAF-012, VERSIÓN 1, PAGINA 1 DE 1, fecha de aprobación 24/08/2015.

Formato de reporte de sentencias para la actualización de pasivos contingentes y actividad litigiosa Código: F01-PRO-GAF-012, VERSIÓN 2, PAGINA 1 DE 1, fecha de aprobación 24/08/2015.

#### 3.1.3.4 *Comité de Conciliación Acción de Repetición*

De conformidad con lo regulado en la Ley 678 de 2001 *“por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”*, para que la entidad pública pueda repetir contra el funcionario o ex funcionario, es necesario que concurren los siguientes requisitos: (i) que una entidad pública haya sido condenada por la jurisdicción contencioso administrativa a reparar los daños antijurídicos causados a un particular; (ii) que se haya establecido que el daño antijurídico fue consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del funcionario o antiguo funcionario público. (iii) que la entidad condenada haya pagado la suma de dinero determinada por el juez en su sentencia. En concordancia, optar de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 678 de 2001, por el Medio de Control de Repetición, como lo denomina la nueva Ley 1437 de 2011.

FONPRECON de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que consagra la acción de repetición, durante la vigencia 2016 aunque la entidad resultó condenada, no ha iniciado acciones de repetición, porque no se determinó evidencia que la conducta desplegada por algún servidor público o ex servidor, se enmarque dentro de alguna de las causas de configuración del dolo o de la culpa grave, como causante de condena judicial impuesta. Lo anterior, teniendo en cuenta que el motivo central de las condenas impuestas a la entidad, radican en el reconocimiento de prestaciones económicas pensionales.

Los once procesos mencionados como condenas en contra de FONPRECON, fueron estudiados por el Comité de Conciliación de la entidad y no fueron objeto de acción de repetición como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 24**  
**Acciones de Repetición Evaluadas FONPRECON vigencia 2016**

ACTA No.	FECHA DEL ACTA	NÚMERO DE PROCESO	TEMA / DECISIÓN
3	03/03/2016	11001-33-31-718-2013-0012-00	NO Iniciar acción de repetición
		11001-33-35-026-2012-00261-00	NO Iniciar acción de repetición
		25000-23-27-000-2012-00151-01	NO Iniciar acción de repetición
6	08/04/2016	11001-33-31-009-2010-00364-00	NO Iniciar acción de repetición
		11001-33-31-023-2012-00121-00	NO Iniciar acción de repetición
		25000-23-42-000-2013-06591-00	NO Iniciar acción de repetición
11	15/06/2016	11001-33-35-009-2013-00185-00	NO Iniciar acción de repetición
		25000-23-25-000-2002-12189-00	NO Iniciar acción de repetición
13	28/07/2016	2014-1303-00	NO Iniciar acción de repetición
14	22/08/2016	25000-23-25-000-2011-00088-01	NO Iniciar acción de repetición
		11001-33-31-028-2010-00004-01	NO Iniciar acción de repetición
17	06/10/2016	11001-33-31-030-2011-00055-00	NO Iniciar acción de repetición
		11001-33-35-026-2014-00559-00	NO Iniciar acción de repetición
22	01/12/2016	11001-33-31-016-2011-00588-01	NO Iniciar acción de repetición
23	06/12/2016	25000-23-25-000-2002-12981-01	NO Iniciar acción de repetición
<b>ACCIÓN DE REPETICIÓN INSTAURADA EN EL AÑO 2016</b>			
16	24/08/2015	2002-02898-00	Iniciar Acción de Repetición, en contra de los exfuncionarios de FONPRECON los doctores LIGIA ISABEL CORTES MARTINEZ (Jefe de División de Prestaciones Económicas) IVAN GUTIERREZ NOGUERA y ALVARO RUIZ CASTRO (Directores Generales del Fondo) Por la conducta Gravemente Culposa que originó la condena impuesta a FONPRECON mediante sentencia de fecha 01-10-2014 proferida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso de Reparación Directa iniciado por la señora MARIA MARGARITA LONDOÑO VELEZ

Fuente: FONPRECON - Oficina jurídica. Elaboró: Equipo auditor

Por regla general en FONPRECON todos los procesos son debatidos en los comités de conciliación, tal como se vislumbra en las 23 actas llevadas a cabo en la vigencia 2016.

### 3.1.3.5 Cumplimiento normatividad Gestión Ambiental

En la vigencia 2016 FONPRECON participó en el Programa de Gestión Ambiental Empresarial en su nivel III, o sea, el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Dentro de las actividades programadas por esta Secretaría, funcionarios de FONPRECON asistieron a doce sesiones de capacitaciones programadas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el período comprendido del 14 de abril al 20 de octubre de 2016.

En relación con el cumplimiento de la Ley 373 de 1997 "por la cual se prevé la conservación de agua y se dictan otras disposiciones", la entidad realizó boletines

de gestión ambiental en los meses de junio y agosto de 2016, los cuales son elementos del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y pautas a seguir para el reciclaje, ahorro de agua y energía. También elaboró avisos de sensibilización buscando el ahorro de energía, que fueron colocados en los sitios adecuados de los pisos 2 y 3.

Para el uso racional y eficiente de energía se realizaron cambios de las luminarias de las instalaciones de FONPRECON por bombillas ahorradoras, y las que fueron retiradas, se almacenaron para entrega a las entidades gestoras ambientales. De igual forma, se realizaron mediciones de agua y energía de acuerdo con los indicadores y programas entregados por la Secretaría Distrital de Ambiente para el año 2016.

Dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."* (Antes 4741 de 2005 art. 10 literales d y e), que regula el procedimiento para la respectiva recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de elementos electrónicos que contienen residuos peligrosos (título 6), la entidad procedió a pesar los residuos peligrosos con el objetivo de tener una base para realizar el respectivo estudio de mercado y llevó a cabo la recolección, transporte y disposición final de acuerdo al manifiesto de recolección número 8612 de fecha 2016-11- 24. Los elementos recolectados fueron: 17 impresoras, 27 monitores, 29 CPU, 1 escáner, 1 quemador, 214 luminarias y 33 tóner y cartuchos de impresión.

De acuerdo con la norma *"ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos para su uso numeral 7.2 competencia literal c y 7.3 toma de conciencia"*, FONPRECON capacitó a los servidores en temas ambientales con la empresa Ingeniería Investigación y Ambiente SAS.

Funcionarios de la entidad participaron en la semana Eco-empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente en la jornada denominada *"Restauración Ecológica"* llevada a cabo en la Serranía del Zuque en la localidad de San Cristóbal del Distrito Capital, el 28 de noviembre de 2016 para la siembra de 600 plantas.

FONPRECON obtuvo certificados de participación y aprobación del programa de Gestión Ambiental Empresarial nivel 1- acercar y nivel 2- producción sostenible. A propósito, la Secretaría Distrital de Ambiente entregó un informe preliminar de la gestión realizada en el año 2016, en el cual manifiesta que *"el puntaje obtenido por FONPRECON es de 89.56%"* lo que le permitió obtener el certificado de aprobación del nivel 3-Sistema de Gestión Ambiental.

### 3.1.3.6 *Cumplimiento normatividad Garantía Derechos de Personas en Situación de Discapacidad*

El marco normativo que comprende la garantía de derechos de las personas en situación de discapacidad, está conformado esencialmente por las leyes 1346 de 2009<sup>12</sup>, la estatutaria 1618 de 2013<sup>13</sup>, y la 982 de 2015<sup>14</sup>, a las cuales se suma el CONPES 166 de 2013.

Analizado el cumplimiento normativo de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de esta población, y los procesos de gestión que garantizan la inclusión adelantada por FONPRECON, se observaron algunas deficiencias, las cuales se evidencian en el siguiente hallazgo:

#### **Hallazgo No. 10. Recursos para personas en situación de discapacidad**

*Ley Estatutaria 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”:*

*Artículo 5. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 30 literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: ...*

*4. Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos...*

*10. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local incluirán en sus presupuestos anuales, en forma progresiva, en el marco fiscal a mediano plazo, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones contenidas*

---

<sup>12</sup> Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

<sup>13</sup> Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

<sup>14</sup> Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

*en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*

FONPRECON no desarrolló las acciones necesarias para incluir en el presupuesto de la vigencia 2016, recursos para hacer efectivas las acciones contenidas en favor de los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Lo anterior se presenta debido a la inobservancia de lo establecido en la normatividad aplicable, lo que ocasiona que no se esté garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad y su inclusión.

### **Respuesta de la entidad**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene dispuestas, en su infraestructura física y tecnológica, condiciones orientadas a favorecer el libre desplazamiento y la facilidad en la movilidad de las personas en condición de discapacidad.

(...)

Las actividades que condujeron a la habilitación de los espacios mencionados, incluido su mantenimiento, refacción o habilitación, se realizaron mediante la adopción de medidas de inclusión y favorecimiento de quienes presenten alguna discapacidad. La afectación de los rubros del presupuesto durante los últimos años, se evidencia en el siguiente cuadro.

<i>Año</i>	<i>Detalle</i>	<i>Valor</i>
2012	<i>Mantenimiento bienes inmuebles – remodelación ascensores</i>	<i>58.201.007</i>
2013	<i>Mantenimiento bienes inmuebles – remodelación ascensores</i>	<i>5.820.784</i>
2014	<i>Mantenimiento bienes inmuebles – remodelación ascensores</i>	<i>52.387.056</i>
2014	<i>Mantenimiento bienes inmuebles – planta eléctrica y recepción</i>	<i>17.079.307</i>
2015	<i>Mantenimiento bienes inmuebles – planta eléctrica y recepción</i>	<i>43.771.908</i>

En 2016, el Fondo ejecutó recursos del presupuesto de funcionamiento rubro Servicios de Transmisión de Información, para celebrar la contratación de los servicios de internet y mensajes de texto a teléfonos móviles de los usuarios, con los cuales se opera la entrega virtual de certificaciones y se les comunica decisiones que son de su interés, hechos éstos que benefician a la población, en particular

aquella con discapacidad.

De otra parte, en 2016 se formuló, registró y se obtuvo la aprobación, en el banco de proyectos del BPIN del DNP, del proyecto de inversión orientado a la adecuación y modernización de las instalaciones físicas del Fondo, en el cual se tiene prevista la inclusión de condiciones locativas y funcionales que favorecen a la población en condición de discapacidad.

### **Análisis de respuesta**

En respuesta mediante oficio Radicado 20172200006921 de fecha 31-01-2017 FONPRECON anota: *“Durante 2016 a la Entidad no se le asignaron recursos para la ejecución de actividades encaminadas a las personas en condición de discapacidad, sin embargo, conviene mencionar que el edificio donde opera la Entidad fue remodelado en 2015 en sus ascensores, construcción de una rampla e instalación de una puerta amplia, obras estas orientadas a facilitar el acceso y la movilidad de personas que puedan tener limitaciones físicas.”*

Lo manifestado evidencia contradicción entre una y otra respuesta, por lo tanto no es de recibo lo expuesto en la última.

Por otro lado, las actividades de remodelación de la recepción en el año 2016 en la Definición de la Necesidad, FONPRECON invoca el artículo 15 de Ley 33 de 1985, que además de las funciones señaladas a los organismos de previsión social le fueron asignadas las siguientes actividades: (...)

*2. Realizar inversiones que le permitan servir oportunamente los objetivos propios de la institución y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez”.*

También trae a colación las funciones asignadas en el Decreto 3992 de 2008:

*Artículo 7...*

*1. Apoyar planear, dirigir, coordinar, responder, y controlar las funciones referentes a la administración de recursos humano, financiero, presupuestales, documentales y físicos. Contabilidad, cartera y tesorería de la entidad, para incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios. Y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales, de conformidad con las normas legales, las políticas sectoriales y las directrices fijadas por el Consejo Directivo y la Dirección General.*

*7. Ejercer la administración de las actividades correspondientes a los apoyos logísticos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad, en especial lo pertinente a planes de compra, control de inventarios con mantenimiento y servicios generales a fin de garantizar la normal operatividad del Fondo.”*

Otra razón en dicho estudio: *“Es prioridad de FONPRECON brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicio que ofrece a través de espacios adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones, en especial, la recepción teniendo en cuenta que se retiraron muebles deteriorados e incómodos que llevaban más de 20 años de uso”*. Fuente: Contrato de mínima cuantía 163 de 2016, CMC - 30 de 2016, valor \$8,72 millones.

De lo anterior se desprende, que los contratos de remodelación para mejorar la atención de los usuarios y empleados de FONPRECON no fueron motivado en la aplicación de la Ley de inclusión de personas en condición de discapacidad.

#### **3.1.4. Control Financiero**

Se evaluó el Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha, donde se refleja el resultado de cada uno de los Fondos que administra:

A nivel de Activos, las cuentas evaluadas:

- Administradora suman \$1.904 millones y representan el 22.22% del Total del Activo por \$8.569,9 millones (Corresponden a Recursos entregados en administración).
- Fondo de Vejez suman \$ 341.326,8 millones y representan el 54.98% del Total del Activo por \$620.855 millones. (Corresponden a Cuotas partes Pensionales).
- Fondo de Sobrevivientes suman \$207.400,6 millones y representan el 91.03% del Total del Activo por \$227.847 millones (Corresponden a Cuotas partes Pensionales).
- Fondo de Invalidez suman \$8.341 millones y representan el 92.42% del Total del Activo por \$9.025 millones (Corresponden a Recursos entregados en administración).

En lo que respecta al Pasivo, la muestra ascendió a:



- Administradora \$44.815 que representa el 0.01% del Total Pasivo por \$610 millones. Al respecto es importante indicar que se evaluaron las siguientes cuentas, teniendo en cuenta el movimiento de las operaciones en la vigencia 2016, las cuales fueron: cuenta 2715 Provisión para prestaciones sociales por \$6.169 millones y cuenta 2905 Recaudos a Favor de terceros por \$6.555,7 millones cuyo saldo al final de la vigencia es de \$0,044 millones.
- Fondo de Vejez \$4.435 millones que representa el 13.98% del Total Pasivo por \$ 31.725 millones. (Correspondiente a Depósitos judiciales y Litigios).
- Fondo de Sobrevivientes \$2.094 millones que representa el 99.98% del Total Pasivo por \$2.094,6 millones. (Correspondiente Litigios).
- Fondo de Invalidez no tiene pasivos registrados.

Las cuentas de resultado, objeto de revisión fueron:

#### INGRESOS

- Administradora suman \$136,9 millones y representan el 1.43% del Total de Ingresos por \$9.555 millones. (Corresponden a Rendimientos sobre depósitos en administración).
- Fondo de Vejez suman \$67.831 millones y representan el 76.80% del Total de Ingresos por \$88.321,5 millones. (Corresponden a Ingresos por funcionamiento).
- Fondo de Sobrevivientes suman \$38.687 millones y representan el 98.15% del Total de Ingresos por \$39.415,5 millones. (Corresponden a Ingresos por funcionamiento).
- Fondo de Invalidez suman \$632,6 millones y representan el 41.21% del Total de Ingresos por \$1.535,2 millones. (Corresponden a Ingresos por funcionamiento).

#### GASTOS

- Administradora suman \$1.766,8 millones y representan el 18.83% del Total del Activo por \$9.382 millones. (Corresponden a Remuneración servicios técnicos).
- Fondo de Vejez suman \$66.363 millones y representan el 89.88% del Total de Gastos por \$73.831,8 millones. (Corresponden a Gastos por Pensiones de jubilación patronales).
- Fondo de Sobrevivientes suman \$37.429 millones y representan el 96.51% del Total de Gastos por \$38.783 millones. (Corresponden a Gastos por Pensiones de jubilación patronales).

- Fondo de Invalidez suman \$632,6 millones y representan el 70.90% del Total de Gastos por \$892 millones. (Corresponden a Gastos por Pensiones de jubilación patronales).

Así mismo, las cuentas de orden formaron parte de la revisión, teniendo en cuenta que la Resolución 634 del 2014 de la Contaduría General de la Nación, indica realizar la contabilización del cálculo actuarial, por lo tanto fueron objeto de revisión:

- Fondo de Vejez \$2.832.831,5 millones de la cuenta 9147 Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, con su correspondiente partida en la cuenta 990518 Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones.
- Fondo de Sobrevivientes \$655.131 millones de la cuenta 9147 Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, con su correspondiente partida en la cuenta 990518 Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones.
- Fondo de Invalidez \$26.806 millones de la cuenta 9147 Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, con su correspondiente partida en la cuenta 990518 Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones.

#### ❖ Opinión a los Estados Contables o Financieros

La opinión a los estados financieros es:

- Administradora: Sin salvedades.
- Fondo de vejez: Sin salvedades.

Las inconsistencias encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables/financieros ascienden a \$962,8 millones, valor que representa el 0,15% del activo total de la entidad.

- Fondo de invalidez: Sin salvedades.
- Fondo de sobrevivientes: Sin salvedades.

Las conclusiones de cada cuenta evaluada, como los hallazgos que soportan la opinión son:

## Deuda Pública

FONPRECON a 31 de diciembre de 2016 no tiene deuda pública.

## Inversiones

FONPRECON no tiene encargos fiduciarios a 31 de diciembre de 2016.

## Recursos Entregados en Administración

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, artículo 149 Ley 1753 de 2015, FONPRECON a partir de febrero de 2016, realizó el traslado del portafolio de inversión a la Cuenta Unica Nacional - CUN, administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los Estados Financieros de FONPRECON a 31 de diciembre de 2016, se reflejan las siguientes cifras:

### ➤ ADMINISTRADORA

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
1.4.24.02	En administración	1.904

### ➤ FONDO DE VEJEZ

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
1.4.24.02	En administración	169.885

### ➤ FONDO DE INVALIDEZ

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
1.4.24.02	En administración	8.341

### ➤ FONDO DE SOBREVIVENCIA

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
1.4.24.02	En administración	5.198

No obstante, según lo informado por la entidad en mesa de trabajo realizada el 3 de mayo de 2017, comunican a la comisión de auditoría de la CGR, que debido a que

FONPRECON tiene asignado un solo código en la CUN, ha existido dificultad en el manejo de recursos de los 3 fondos (Vejez, Invalidez y Sobrevivencia) y por la dinámica y complejidad de la información algunos recursos del fondo de Vejez no se han trasladado al de Sobrevivencia.

### **Cuotas Partes Pensionales**

FONPRECON aplicó la supresión de cuotas partes pensionales, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, reglamentado por el Decreto 1337 de 2016, la Resolución 674 del 24 de noviembre de 2016 y del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Con relación a las demás cuotas partes, la entidad realiza su facturación, cobro mensual y liquidación de intereses en el aplicativo Cosmos-Zue y recibe el Insumo de la Subdirección de Prestaciones Económicas. A 31 de diciembre de 2016 presenta los siguientes saldos:

#### ➤ **FONDO DE VEJEZ**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL (Millones)</b>
1.4.17.04	Cuotas partes pensionales	341.326
1.4.17.04.01	Cuotas partes pensionales	278.058
1.4.17.04.02	Intereses de mora cuotas partes pensionales	63.268
81.90.03.01	Intereses de mora cuotas partes pensionales	28.803

#### ➤ **FONDO DE INVALIDEZ**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL (Millones)</b>
1.4.17.04	Cuotas partes pensionales	517
1.4.17.04.01	Cuotas partes pensionales	517
1.4.17.04.02	Intereses de mora cuotas partes pensionales	-
81.90.03.01	Intereses de mora cuotas partes pensionales	194

#### ➤ **FONDO DE SOBREVIVENCIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL (Millones)</b>
1.4.17.04	Cuotas partes pensionales	207.400
1.4.17.04.01	Cuotas partes pensionales	207.400
1.4.17.04.02	Intereses de mora cuotas partes pensionales	-
81.90.03.01	Intereses de mora cuotas partes pensionales	7.189

Los saldos de cuotas partes del Fondo de Supervivencia presentan una diferencia entre los reportados por cartera y los registrados en los Estados Financieros por \$742,7 millones, correspondiente a saldos pendientes por depurar de un tercero indeterminado; sin embargo, la entidad está realizando la gestiones necesarias para la depuración del mismo.

A su vez, se circularizaron 14 entidades por \$298.533 millones que representan el 50.99% del total de la cartera reportada por FONPRECON por \$585.431,5 millones.

Con base en la información suministrada por las entidades que dieron respuesta, se establecieron diferencias entre los valores facturados por FONPRECON y aceptados por los cuotapartistas por \$2.854,40 millones. A pesar de que la entidad posee los soportes que avalan el cobro como son las facturas, el acto administrativo de reconocimiento en firme (ya sea por aceptación del concurrente o silencio administrativo positivo) y el pago de las mesadas pensionales al beneficiario, la CGR no tiene facultad legal para determinar el saldo real de la obligación hasta que no haya pronunciamiento del juez contencioso administrativo, como autoridad competente para dirimir el asunto.

## **Cartera**

FONPRECON realiza el cobro de cartera de los valores facturados a los cuotapartistas o entidades concurrentes correspondientes a cuotas partes pensionales y cuotas partes pensionales por bonos, originadas por el pago de mesadas pensionales.

Para el recaudo de cartera la entidad realiza el cobro a través de facturas generadas por el aplicativo Z-BOX ZUE.

Dentro de las etapas del cobro de cartera cuenta con instancias de cobro persuasivo y cobro coactivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, no se efectúa cobro por concepto de cuotas partes pensionales a las entidades del orden nacional, lo que evidencia una disminución del recaudo por concepto de cuotas partes, no obstante la entidad viene realizando el cobro de cartera a las demás entidades concurrentes.

Según reporte en pesos entregado por FONPRECON como soporte de las cifras presentadas en el Informe de Gestión 2016, el recaudo por cartera fue de \$81.200,9 millones discriminado así:

**Cuadro N° 25**  
**Clasificación Recaudos FONPRECON vigencia 2016**

CONCEPTO	RECAUDOS	RECAUDOS CUOTAS	TOTAL RECAUDO
	BONOS 2016	PARTES 2016	2016
COACTIVO	81	50.405	50.486
PERSUASIVO	7.984	22.730	30.715
<b>TOTAL RECAUDO VIGENCIA 2016</b>	<b>8.066</b>	<b>73.135</b>	<b>81.201</b>

Fuente: FONPRECON. Elaboró: Equipo auditor

La entidad realizó un adecuado recaudo, que de acuerdo con las metas fijadas superó en un 18% el de la vigencia 2015, lo que contribuye al respaldo del pago de las mesadas pensionales, debido a que la nación disminuyó en la vigencia 2016 su aporte para el pago de las pensiones. El porcentaje de participación de FONPRECON con recursos propios fue del 60%, situación que evidencia un adecuado seguimiento a la gestión de cobro de cartera de FONPRECON en la vigencia 2016.

## PASIVOS

### ➤ Administradora

El saldo a 31 de diciembre de 2016 es de \$610 millones, de los cuales \$408,9 millones corresponden a Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, que representan el 67% del total de los Pasivos y corresponden a las obligaciones por concepto de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación por servicios prestados de los funcionarios de planta.

Se verificaron los registros correspondientes de acuerdo con el movimiento durante la vigencia 2016, de las cuentas 2715 Provisión para prestaciones sociales por \$6.169,5 millones y 2905 Recaudos a Favor de terceros por \$6.555,7 millones, cuyo saldo al final de la vigencia es de \$0,044 millones.

- Depósitos Judiciales

### ➤ FONDO DE VEJEZ

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
2.4.55.03	Depositos judiciales	89
9.9.15.02	Bienes recibidos en custodia	-3.672

Con oficio CDSS 2017 FPSC 002 del 26 de enero de 2017, se solicitó al Banco

Agrario información de Títulos Judiciales a favor y en contra de FONPRECON. La unidad operativa de depósitos especiales – Gerencia operativa de convenios – Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario con Radicado 2017ER0009849 del 2 de febrero de 2017, remite información relacionada con FONPRECON como Demandante y Demandado, la cual se cruza con la enviada por Tesorería de FONPRECON y se determina que los valores registrados en los Estados Financieros como Bienes recibidos en custodia corresponden a 144 Títulos de 64 entidades. Por lo que se determina un adecuado manejo por parte de la Tesorería de FONPRECON en los registros y custodia de los títulos judiciales.

## LITIGIOS

Se revisó la información de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016.

Al respecto es importante indicar que la Administradora y el Fondo de Invalidez no tienen registrados en sus pasivos litigios. No obstante, la información reportada a 31 de diciembre de 2016 es:

### ➤ FONDO DE VEJEZ

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
2.7.10.05	Litigios	4.346

### ➤ FONDO DE SOBREVIVENCIA

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
2.7.10.05	Litigios	2.094

En la revisión se determinaron 11 procesos en los que FONPRECON fue condenada al pago de sentencia por \$1.760,9 millones.

FONPRECON realiza un procedimiento de registro contable de contingencias ocasionadas por litigios, donde mensualmente la Oficina Asesora Jurídica con oficio remite las nuevas demandas y las novedades en cada uno de los procesos, se registra el monto de las pretensiones, dependiendo de la calificación que realiza cada apoderado en el sistema eKOGUI de acuerdo con lo señalado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, se determina el registro de la provisión.

De acuerdo con los soportes emitidos por la entidad se realizaron los registros contables en las cuentas del Pasivo. Por lo tanto, se determina que la entidad realiza un adecuado proceso en unión con la Oficina Asesora Jurídica.

## INGRESOS

### ➤ Administradora

A 31 de diciembre el total de ingresos fue de \$9.555 millones, de los cuales los más representativos fueron de \$8.655,9 millones que corresponden a transferencias que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza a través de la Dirección del Tesoro Nacional para pago de pensiones y cesantías a congresistas y empleados del congreso y pago de gastos generales y servicios personales, los cuales son financiados con recursos de la Nación.

**Cuadro N° 26**  
**Total Ingresos Administradora FONPRECON vigencia 2016**  
**Cifras en millones**

Concepto	Valor	%
Impresos y publicaciones	1	0%
Operaciones Institucionales	8.656	91%
Financieros	144	2%
Comisión por administración	750	8%
Extraordinarios	4	0%
<b>Total</b>	<b>9.555</b>	<b>100%</b>

Fuente: Estados Financieros Administradora - 2016  
 Elaboró: Equipo Auditor

Se verificaron los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación con las respectivas cuentas bancarias y se estableció que la entidad realiza un adecuado registro contable con base en los documentos soportes.

### ➤ FONDO DE VEJEZ

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
4.7.05.08	Funcionamiento	67.831

### ➤ FONDO DE INVALIDEZ

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
4.7.05.08	Funcionamiento	633

### ➤ FONDO DE SOBREVIVENCIA

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Millones)
4.7.05.08	Funcionamiento	38.687



Los Ingresos por Funcionamiento corresponden a los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de mesadas pensionales vigencia 2016.

FONPRECON solicita los recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con la programación del PAC; a través de la cuenta CUN se realiza por parte del Coordinador del Grupo Interno de Tesorería la supervisión del ingreso de los recursos.

Los registros coinciden con los valores trasladados y cancelados, por lo que se determina un adecuado procedimiento en el registro de las cifras.

## GASTOS

### ➤ Administradora

A 31 de diciembre de 2016 el total de Gastos de la Administradora ascendió a \$9.382 millones discriminado como se indica a continuación:

**Cuadro N° 27**  
**Total Gastos Administradora FONPRECON vigencia 2016**  
**Cifras en millones**

<b>De administración</b>		
Sueldos y salarios	4.385	47%
Contribuciones imputadas		0%
Contribuciones efectivas	440	5%
Aportes sobre nómina	93	1%
Gastos Generales	732	8%
Impuestos, contribuciones y tasas	24	0%
<b>De operación</b>		
Cesantías	3.359	36%
Gastos Generales	71	1%
Gravamen al movimiento financiero		0%
Depreciación - Amortización	228	2%
Transferencias	1	0%
Comisión y Otros Gastos Bancarios	3	0%
Operaciones Interinstitucionales	5	0%
Financieros	12	0%
Sentencias, Laudos y Conciliaciones	30	0%
<b>Total</b>	<b>9.382</b>	<b>100%</b>

Fuente: Estados Financieros Administradora – 2016. Elaboró: Equipo Auditor

Se revisaron los gastos correspondientes a sueldos y salarios por \$4.385 millones, confrontando los registros del aplicativo ZUE en el cual se procesa la nómina de planta de la entidad con los pagos registrados en la cuenta corriente de Bancolombia – Servicios Personales, a la cual se transfieren los recursos provenientes de la Nación destinados al pago de nómina de empleados y los gastos generales de FONPRECON. Así mismo, se verificaron los registros de los auxiliares en el SIIF con los recaudos y pagos realizados en la cuenta del Banco de Occidente – Gastos Administradora, en la que se manejan los recursos correspondientes a la comisión por administración de los Fondos de Reservas.

Los valores cancelados coinciden con los soportes y las cifras registradas en los aplicativos, por lo que se comprueba el cumplimiento de procedimientos para registro contable.

En los Estados Financieros a diciembre de 2016, se refleja la siguiente información:

➤ FONDO DE VEJEZ

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL (Millones)</b>
5.1.02.06	Pensiones de jubilación patronales	66.363

➤ FONDO DE INVALIDEZ

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL (Millones)</b>
5.1.02.06	Pensiones de jubilación patronales	633

➤ FONDO DE SOBREVIVENCIA

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL (Millones)</b>
5.1.02.06	Pensiones de jubilación patronales	37.429

Dentro del proceso auditor para una revisión aleatoria, se solicitaron las nóminas de enero, junio, julio y diciembre de 2016. En la verificación se determinó que las cifras registradas en los Estados Financieros corresponden al pago de mesadas pensionales y están debidamente registradas, de acuerdo con los soportes proporcionados por FONPRECON.

### REGISTRO DE LA OBLIGACIÓN PENSIONAL

Mediante Resolución 634 de 2014, la Contaduría General de la Nación, modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el

Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones.

El numeral 6 del artículo 7°, establece:

*El cálculo actuarial de pensiones corresponde al valor presente de los pagos futuros que el fondo deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir el derecho, de conformidad con las condiciones definidas en el RPM o en los regímenes especiales, por concepto de pensiones actuales y futuras, y cuotas partes de pensiones.*

*Los fondos de reservas registrarán el valor del cálculo actuarial de pensiones en cuentas de orden acreedoras contingentes (...) en la subcuenta que corresponda de la cuenta 9147- CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVA DE PENSIONES (...)*

En FONPRECON el cálculo actuarial lo realiza un Actuario, de acuerdo con los parámetros técnicos, metodología y formalismos legalmente establecidos y aceptados por los organismos de control. El soporte del registro en contabilidad corresponde al informe del Pasivo Pensional a 31 de diciembre de 2016 emitido por Estuplan Ltda. (Estudios Actuariales y Planes de Pensión), en el que indica que el Pasivo Pensional a cargo de FONPRECON para 7.488 personas a 31 de diciembre de 2016, asciende a \$3.913.471 millones, discriminado así:

**Cuadro N° 28**  
**Pasivo Pensional FONPRECON a 31-12-2016**  
**Cuadro resumen**  
**Cifras en millones**

<b>Grupo</b>	<b>N°</b>	<b>Reserva Fonprecon</b>
Invalididez	33	26.806
Vejez		2.832.832
Bonos		398.702
Vejez	6.916	3.231.534
Sobrevivencia	539	655.131
<b>Total Cálculo Actuarial 2016</b>	<b>7.488</b>	<b>3.913.471</b>

Fuente: Respuesta oficio 025 – 2016 Actualización\_Cálculo\_Actuarial\_a\_31122016 Cuadro Excel Hoja  
Elaboró: Equipo auditor - Resumen – Consolidado CGR

En cumplimiento de la Resolución 634 de 2014 de la CGN, FONPRECON realizó

los siguientes registros contables, en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016, así:

➤ **FONDO DE VEJEZ**

Código	Nombre	Saldo Final (millones)
9.1.47	Cálculo actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones	2.832.832
9.1.47.01	Cálculo actuarial de pensiones actuales de los primeros diez años	1.755.155
9.1.47.03	Cálculo actuarial de pensiones futuras de los primeros diez años	1.077.677
9.1.48	Bonos pensionales emitidos por los Fondos de Reservas de Pensiones	398.702
9.1.48.01	Bonos pensionales emitidos	398.702
9.9.05.18	Cálculo actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones	-282.832
9.9.05.19	Bonos pensionales emitidos por los Fondos de Reservas de Pensiones	-398.702

➤ **FONDO DE INVALIDEZ**

Código	Nombre	Saldo Final (millones)
9.1.47	Cálculo actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones	26.806
9.1.47.01	Cálculo actuarial de pensiones actuales de los primeros diez años	17.300
9.1.47.03	Cálculo actuarial de pensiones futuras de los primeros diez años	9.506
9.9.05.18	Cálculo actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones	-26.806

➤ **FONDO DE SOBREVIVENCIA**

Código	Nombre	Saldo Final (millones)
9.1.47	Cálculo actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones	655.131
9.1.47.01	Cálculo actuarial de pensiones actuales de los primeros diez años	606.461
9.1.47.03	Cálculo actuarial de pensiones futuras de los primeros diez años	48.671
9.9.05.18	Cálculo actuarial de los Fondos de Reservas de Pensiones	-655.131

Según lo establecido en la Circular Externa 039 de 2009 incorporada en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa de 1995), FONPRECON remitió el cálculo actuarial a la Superintendencia Financiera de Colombia el 19 de enero de 2017.

No obstante la Superintendencia Financiera de Colombia con radicado 2017008471-001-000 del 2 de marzo de 2017 informa: "(...) Teniendo en cuenta que a la fecha esta Superintendencia no se ha pronunciado sobre el cálculo actuarial con corte a de 2015 (sic), damos por terminada la presente actuación, con el fin de que las

76

*observaciones formuladas a este último sean tenidas en cuenta en el cálculo actuarial con corte a 2016”.*

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2016 el cálculo actuarial no ha sido autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin embargo, la Contaduría General de la Nación establece en el Manual de Procedimientos contable Capítulo XXVII *Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones - Numeral 6 Registro del cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones (...)* Los fondos de reservas realizarán anualmente los cálculos actuariales de pensiones actuales, pensiones futuras y cuotas partes de pensiones de acuerdo con la metodología que establezca la autoridad competente y registrarán las variaciones resultantes de la actualización en las mismas subcuentas en que se registraron originalmente dichos cálculos (...).

Por consiguiente, FONPRECON anualmente actualiza y realiza el cálculo actuarial, el cual a la fecha no ha sido aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y los registros contables y revelación en los Estados Financieros los efectúa cumpliendo lo ordenado por la Contaduría General de la Nación en Cuentas de Orden.

## **SALDOS POR CONCILIAR**

Atendiendo las directrices emitidas por el Contralor General de la República en el memorando 039 de 2016, se revisaron los saldos por conciliar generados de la eliminación de operaciones recíprocas reportadas por las entidades del nivel nacional con corte a septiembre de 2016, información enviada como insumo al equipo auditor el 14 de febrero de 2017 por la Directora de Cuentas y Estadísticas Fiscales.

FONPRECON presenta 4 entidades con operaciones como son el Departamento del Atlántico, Departamento de Meta, Tesoro Nacional y Villavicencio. Estas entidades se encuentran conciliadas en su totalidad a diciembre 31 de 2016.

## **SIIF como fuente válida para generar información contable básica**

FONPRECON Administradora y Fondos de Vejez, Invalidez y Sobrevivientes, registra sus operaciones a través del SIIF, sin embargo en las notas a los estados financieros indican en las limitaciones de orden contable: *“La vigencia 2016 presenta mejoras en la parametrización contable de los fondos de reserva, implementando en el sistema integrado de información financiera SIIF los lineamientos de la resolución 634 del*

*19 de diciembre de 2014, donde se incorpora el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reserva de pensión. La parametrización contable de la administradora de pensiones y cesantías no presenta grandes inconvenientes”.*

No obstante la entidad resalta las mejoras en la calidad de la información contable del SIIF.

A su vez, la entidad tiene aplicativos auxiliares como ZBOX de ZUE, para el manejo de inventarios, activos fijos, manejo de cartera en lo relacionado con liquidación de cuotas partes y cálculo mensual de intereses, liquidación de nómina de planta de personal, provisiones y consolidación de prestaciones, liquidación de nómina de pensionados (causación y pago).

### **Modernización del Régimen de Contabilidad Pública**

La Contaduría General de la Nación, presenta una lista de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, ubicando a FONPRECON Administradora y los Fondos de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, como Entidades de Gobierno por tratarse de una entidad encargada de ejecutar las políticas públicas y porque sus recursos provienen de la capacidad de Estado.

Con la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, por tal razón éstas deben aplicar la Resolución 354 de 2007.

No obstante, FONPRECON viene cumpliendo las instrucciones impartidas por la CGN, relacionadas con la adopción de medidas para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, y en la vigencia 2016 adelantó actividades de capacitación a los funcionarios encargados del proceso, conformó un Grupo Líder de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública NICSP, realizó mesas de trabajo de implementación y borradores del manual de políticas contables y homologación del plan de cuentas a las NICSP.

#### **➤ FONDO DE VEJEZ**

### **Hallazgo No. 11. Cuotas Partes Universidad Santiago de Cali**

*Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

*Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. ...*

*e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;"*

*Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación adoptado mediante Resolución 355 de 2007, actualizado con la Resolución 634 de 2014, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, capítulo único:*

*Numeral 7. Características cualitativas de la información contable pública...*

*103. Confiabilidad. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.*

*104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad."*

*Numeral 8. Principios de Contabilidad Pública. ...*

*117: Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos.*

*122. Revelación. Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. (...)"*

En los Estados Financieros del Fondo de Vejez a 31 de diciembre de 2016, se refleja en la cuenta 141704 Cuotas partes de pensiones y su correspondiente contrapartida 320701 Capital de los Fondos de Reserva de Pensiones, saldo de cartera como deudor el tercero Universidad Santiago de Cali por capital \$1.667,6 millones e

intereses de \$598,5 millones para un total de \$2.266,1 millones.<sup>15</sup>

No obstante, revisada la Resolución 141 del 19 de abril de 2016 emitida por FONPRECON, documento ejecutoriado el 17 de mayo de 2016, en el artículo primero indica: *“Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 00617 del 28 de agosto de 1998, con la cual se reconoció el derecho a una pensión de jubilación al señor Gxxxx Exxxxx Jxxxxx, quien se identifica con la C.C. No.6.230.xxx, en el sentido de retirar la asignación de la cuota parte pensional de la Universidad Santiago de Cali (...)”*. Como se evidencia, la Universidad Santiago de Cali debía ser retirada como cuotapartista y deudor de cuota parte, según lo indica la Resolución 141 de 19 de abril de 2016 en su página 5: *“(…) Que teniendo en cuenta lo contenido en la legislación concerniente a cuotas partes pensionales, al ser la Universidad Santiago de Cali una Persona Jurídica de Derecho Privado, no estaba en la obligación de sufragar la cuota parte asignada dentro del reconocimiento pensional a favor del señor Gxxxx Exxxxxx Jxxxxx”*, lo que representa en los Estados financieros del fondo de vejez a 31 de diciembre de 2016 una sobreestimación en la cuenta 141704 cuotas partes de pensiones y su contrapartida 320701 Capital de los Fondos de Reserva de Pensiones por \$2.266,1 millones.

Situación que no se ajusta a los principios de contabilidad pública como causación y revelación, e igualmente a características cualitativas de la información como la confiabilidad y razonabilidad, principios y características que deben contener los Estados Financieros.

Lo que denota una inadecuada comunicación entre las áreas de gestión encargadas de los procesos de determinación, registro y cobro de cuotas partes y debilidades de control interno, afectando el adecuado seguimiento a los procesos de cobro realizados por FONPRECON, vulnerando lo estipulado en la Ley 87 de 1993, Artículo 2, Literal e).

### **Análisis de la respuesta**

Con relación a la respuesta emitida por FONPRECON en donde indica: *“(…) es evidente que la deuda existe independiente del concepto del tercero por el cual se tiene registrado”*

Es importante analizar lo siguiente:

---

<sup>15</sup> Archivo emitido por Fonprecon como respuesta al oficio CDSS-2017-FPSC-019 de la CGR - Radicado Fonprecon 20173000026781 del 31 de marzo de 2017.



- Con relación a los pronunciamientos de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, sobre la validez de los actos administrativos, en reiteradas oportunidades han señalado que el Acto existe desde que se expide. Especialmente la Corte ha insistido que los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficacia están condicionados a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto, o de un acto de carácter particular, personal y concreto. En concordancia con lo anterior, explica la Corte, que un acto administrativo tiene plena existencia jurídica y solamente desaparece mediante la declaración de nulidad por parte de la jurisdicción contencioso administrativa.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.***
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
- 5. Cuando pierdan vigencia.”(Negrilla y subraya fuera de texto)*

Tal como lo indica FONPRECON “(...)Que teniendo en cuenta lo contenido en la legislación concerniente a cuotas partes pensionales, al ser la Universidad Santiago de Cali una persona Jurídica de Derecho Privado, no estaba en la obligación de sufragar la cuota parte asignada dentro del reconocimiento pensional (...)”<sup>16</sup>

De lo anterior se infiere, que cuando los actos administrativos, en este caso las resoluciones, que dan origen a un cobro son revocados, pierden firmeza y en consecuencia los elementos para realizar el cobro, por consiguiente la revocatoria realizada con la Resolución 141 hace que este cobro determinado en la Resolución 000617 del 26 de agosto de 1998 no tenga los elementos para materializarse. En

---

<sup>16</sup> Página 5 Resolución 141 de 19 Abril de 2016 - Por la cual se modifica la asignación de una cuota parte pensional - FONPRECON

consecuencia, al no existir un acto administrativo se estarían incumpliendo los requisitos determinados por Ministerio de la Protección Social y Ministro de Hacienda y Crédito Público en la “Circular Conjunta Número 069 Noviembre 4 de 2008. Procedimiento para el cobro de cuotas partes pensionales. Presentación de las cuentas de cobro y sus requisitos. Prescripción de cuotas partes pensionales. Intereses generados sobre las cuotas partes pensionales”, así como la ley 1066 de 2006 “por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.

Por su parte, la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 002 del 21 de diciembre de 2015, impartió instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2016 - 2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable:

*1.2.6. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos*

*Las entidades adelantaran las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables o estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos....*

*Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, actualizado a 31 de diciembre de 2014 con la Resolución 634 de 2014:*

*9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública*

*9.1.1.3 Deudores*

*152. Noción. Los deudores representan los derechos de cobro de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros.*

*154. Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. El cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.*

### 9.2.1 Soportes de contabilidad

337. *Noción. Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.*

338. *Los documentos soporte pueden ser de origen interno o externo. Son documentos soporte de origen interno los producidos por la entidad contable pública, que explican operaciones o hechos que no afectan directamente a terceros, tales como provisiones, reservas, amortizaciones, depreciaciones y operaciones de cierre. Son de origen externo los documentos que provienen de terceros y que describen transacciones tales como comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos o actos administrativos que generen registros en la contabilidad.*

FONPRECON indica en su respuesta los siguientes valores: “(...) toda vez que la deuda por este pensionado a 31 de diciembre de 2016, está compuesto por los siguientes valores y códigos contables:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Nombre cuenta</b>	<b>Valor Deuda</b>
14170401	Cuotas Partes Pensionales	767.235.260,00
14170402	Intereses mora cuotas partes	195.621.992,00
81900301	Intereses mora cuotas partes	80.178.102,96
<b>TOTAL</b>		<b>1.043.035.354,96</b>

Fuente: Auxiliares Contables

*La comisión de auditoría, verificó las cifras reportadas por FONPRECON en la respuesta con radicado 20172000034831 del 27 de abril de 2017, por lo tanto, se modifica la cifra inicialmente como subestimación y se cuantifica en \$962.857.252, teniendo en cuenta que son los valores que afectan la cuenta 141704 Cuotas Partes Pensionales y su respectiva contrapartida en la cuenta 320701 Capital de los Fondos de Reserva de Pensiones”.*

*De igual manera, la entidad en su respuesta indica: “(...) Así mismo, debemos aclarar que la resolución 0141 del 19 de abril de 2016, no exonera a la Universidad Santiago de Cali de deuda con el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, por el contrario, establece que se solicite la elaboración del cálculo actuarial por el tiempo de servicios prestado por el referido pensionado para que las sumas adeudadas por la citada entidad se cobren a través del cálculo actuarial y no mediante la asignación de cuota parte pensional”*

No obstante, mediante oficio CDSS 2017 FPSC 030 del 7 de abril de 2017, se solicitó el cálculo actuarial a FONPRECON del señor identificado con C.C. N° 6.230.XXX y en la respuesta la entidad informa: "(...) comedidamente adjunto el contrato 99 de 2016 suscrito con la firma ESTUPLAN, en físico y copia en medio magnético, pero no se acompaña el cálculo porque no se pudo elaborar, en razón a que nunca se informó por parte de la Universidad Santiago de Cali los tiempos cotizados". Como se evidencia, al no existir un cálculo actuarial no se puede realizar un cobro.

Si bien es cierto la CGR no desconoce la obligación, si tiene claro que para que las obligaciones puedan ser reconocidas en los Estados financieros deben contar con documentos soportes idóneos que los respalden, situación que no fue evidenciada en la Universidad Santiago de Cali.

Por lo tanto se ratifica la observación y se consolida como hallazgo administrativo, modificándose la cifra de la sobreestimación en los Estados financieros del Fondo de Vejez a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta 141704 Cuotas Partes de Pensiones y su contrapartida 320701 Capital de los Fondos de Reserva de Pensiones por \$962.8 millones<sup>17</sup>.

### 3.1.4.1 Evaluación del Control Interno Contable

**Cuadro N° 29**  
**Matriz evaluación de la calidad y eficiencia del Control Interno Contable**  
**FONPRECON vigencia 2016**

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	2	3
No. ítems evaluados	2	2
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. ítems evaluados)		1,500
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles		Con deficiencias
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,300	1,050
<b>TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)</b>		
<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>		

Fuente: Guía de Auditoría CGR. Cálculo: Equipo auditor

Analizados los procesos contables y presupuestales de FONPRECON se determinó que tienen procedimientos y procesos debidamente documentados, los riesgos están identificados, los controles son adecuados y permiten mitigar sus efectos, por lo cual, la calificación obtenida conforme al Anexo 6 de la Guía de Auditoría CGR

<sup>17</sup> Cifra reportada por FONPRECON en oficio 20172000034831 del 27 de abril de 2017.

es de 1,350 que corresponde a un rango de EFICIENTE.

No obstante se encontraron debilidades de control en algunos procesos de cuotas partes, registros contables de gastos, depuración de terceros, registros en cuentas de orden y en la constitución del rezago presupuestal.

### 3.1.5. Evaluación de Control Interno Fiscal

La evaluación del SCI arrojó una calificación de 1,142 puntos, que sobre la escala definida por la Contraloría General de la República, ubica a FONPRECON en el rango EFICIENTE, lo cual significa que los controles identificados en los macroprocesos y procesos evaluados mitigan los riesgos de cada uno de estos.

**Cuadro N° 30**  
**Matriz de evaluación de la calidad y eficiencia del Control Interno Fiscal**  
**FONPRECON vigencia 2016**

Procesos evaluados	Fase de Planeación				Fase de Ejecución				Calificación Ponderada	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
Revelación de los estados contables y financieros	2	2	1,000	0,300	2	3	1,500	1,050	2	1,350
Ejecución y cierre del presupuesto	3	3	1,000	0,300	3	4	1,333	0,933	3	1,233
Programación, trámite de presentación y aprobación del presupuesto.	1	1	1,000	0,300	1	1	1,000	0,700	1	1,000
Afiliación y recaudo	12	14	1,167	0,350	12	12	1,000	0,700	12	1,050
Reconocimiento, liquidación y pago	7	7	1,000	0,300	7	9	1,286	0,900	7	1,200
Gestión de obligaciones pensionales	1	1	1,000	0,300	1	2	2,000	1,400	1	1,700
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	3	5	1,667	0,500	3	3	1,000	0,700	3	1,200
Seguimiento actividad apoderados	2	2	1,000	0,300	2	2	1,000	0,700	2	1,000
Análisis del riesgo jurídico	2	2	1,000	0,300	2	2	1,000	0,700	2	1,000
<b>Total general</b>	<b>33</b>	<b>37</b>		<b>0,336</b>	<b>33</b>	<b>38</b>		<b>0,806</b>	<b>33</b>	

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	37	38
No. ítems evaluados	33	33
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. ítems evaluados)		
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles		
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,336	0,806
<b>TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)</b>		
<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>		

<b>Calificación para Gestión</b>	<b>92,90</b>
----------------------------------	--------------

Fuente: Guía de Auditoría CGR. Cálculo: Equipo auditor

**Valores de referencia**

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por FONPRECON en la vigencia 2016, la calificación obtenida en la fase de Planeación fue de 1.121, que corresponde al concepto de ADECUADO, mientras que al evaluar la efectividad de los controles, el resultado obtenido es 1.152 puntos, valor correspondiente al concepto de EFECTIVO. En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1.142, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es EFICIENTE.

### 3.2. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Con oficio del 30 de enero de 2017 la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República de Colombia, remitió a la Contraloría General de la República el listado y las inconsistencias contables encontradas por la Comisión en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 publicadas en la Gaceta del Congreso N° 973 de 2016.

En este documento con relación a FONPRECON indica:

*“Al revisar los saldos del balance general comparativo a 31 de diciembre de 2014 y 2015,*

encontramos que la ecuación contable activos = a pasivos más patrimonio no se cumple por lo siguiente:

Total activos: \$7.221.130 miles  
Total pasivo y patrimonio: \$7.281.155 miles

**NOTA:** Llama la atención que los estados financieros están firmados por el Señor Director y el Contador y dictaminados por el señor Revisor Fiscal, donde afirman que las cifras son reales y fielmente tomadas de los libros”.

Frente a la observación relacionada con FONPRECON, la entidad informó al equipo auditor lo siguiente:

Con oficio 20162000030241 del 6 de abril de 2016, el Director General de FONPRECON informó a la Comisión Legal de Cuentas que los formatos para publicar los estados financieros de las entidades públicas se elaboran manualmente por cuanto no se pueden trasladar cifras automáticamente y explican el error de digitación que causó la diferencia entre la sumatoria del activo corriente que impactó el resultado del activo total:

*Observada la cuenta seguros, vemos que se digitó en la fórmula matemática de la sumatoria, una “coma” que, en términos de parametrización de Excel, equivale a cifras con decimales, en tanto que, para registrar la operación en “miles” debe colocarse “un punto”, es allí donde radica nuestra equivocación en la digitación, es decir, que la cifra de seguros correcta es de 59.984 miles de pesos y en la fórmula se ingresó 59,984 como si se tratara de 59 pesos con 984 centavos.*

*En armonía con lo expuesto, al realizar la operación matemática con la cifra digitada con la coma la sumatoria dio como resultado la cifra de 4.693.662 en miles de pesos, siendo correcto 4.753.586, tal y como se ve reflejado en el balance general comparativo que se anexa y que coincide con las cifras registradas en los estados financieros que han sido fielmente tomados de los libros y remitidos a la Contaduría General de la Nación, del cual anexamos copia para su verificación...*

Mediante oficio 20162000034121 del 12 de abril de 2016, el Director General de FONPRECON, expuso lo informado a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y solicitó a Contraloría General de la República sustituir el Balance General de la Administradora de Pensiones con corte a 31 de diciembre de 2015 remitido a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, por cuanto se evidenció un error de digitación manual en la sumatoria del Activo Corriente que repercutió en la sumatoria del Total Activo.

Con oficio 216EE0088083 del 12 de julio de 2016, el Contralor Delegado para el

87

Sector Social responde a FONPRECON que por ser la rendición de cuenta un proceso de exclusiva responsabilidad del gestor fiscal, la CGR no tiene competencia para modificarla.

### 3.3. INFORMES DE GESTIÓN DIRECTIVOS SALIENTES

En la vigencia auditada no se presentaron novedades de personal de esta naturaleza.

### 3.4. RENDICIÓN DE CUENTA A LA CGR VIGENCIA 2016

Se validó y verificó la información suministrada a la CGR por FONPRECON y la reportada en SIRECI durante la vigencia 2016, acerca de la adquisición de bienes y servicios realizada por la entidad a través de los contratos suscritos, adiciones y prórrogas. Así mismo, fue cotejada la información contable y presupuestal en desarrollo de la auditoría; determinándose que FONPRECON realizó el reporte de manera oportuna y la información reportada coincide con la verificada por la CGR.

### 3.5. DENUNCIAS E INSUMOS DE AUDITORÍA

En desarrollo del proceso auditor no fueron asignadas e incorporadas a los procesos evaluados denuncias ciudadanas e insumos.



#### 4. ANEXOS

##### 4.1. MATRIZ DE HALLAZGOS FONPRECON Vigencia 2016

Hallazgos			Incidencias					
N°	Clase	Nombre	A	F	IP	D	P	OI
1	G	Informe de Gestión	X					
2	P	Constitución cuentas por pagar - rubro presupuestal A-3-5-2-1 Cesantías Definitivas.	X					
3	P	Constitución cuentas por pagar - gravamen 4*1000	X					
4	G	Financiamiento de una pensión (OI)	X					Mintrabajo
5	G	Servicio al usuario	X					
6	G	Tiempo en el reconocimiento de prestaciones económicas	X			X		
7	G	Cruce base de datos	X					
8	G	Cálculo actuarial	X					
9	G	Gestión de cartera	X					
10	G	Recursos para personas en situación de discapacidad	X					
11	C	Cuotas partes Universidad Santiago de Cali	X					
Totales			11			1		1

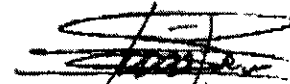
**4.2. ESTADOS CONTABLES FONPRECON VIGENCIA 2016**  
**ADMINISTRADORA**

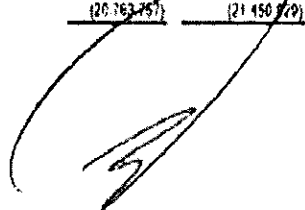
**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
**ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS**  
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	NOTA	2016	2015	PASIVO	NOTA	2016	2015
<b>CORRIENTE</b>		<b>3.051.440</b>	<b>2.527.568</b>	<b>CORRIENTE</b>	11	<b>610.238</b>	<b>481.601</b>
Efectivo	6	1.110.885	548.299	Cuentas por pagar		261.263	118.713
Inversiones	7	0	1.880.565	Obligaciones laborales		408.990	277.181
Deudores	8	1.919.478	77.696	Otros Pasivos	48	48	65.607
Materiales y Suministros	10	21.070	13.008				
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>6.810.508</b>	<b>4.753.586</b>	<b>NO CORRIENTE</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Otros deudores		0	181.645	Pasivos Estimados		0	0
Seguros	10	58.172	59.984				
Propiedades, planta y equipo	9	3.226.786	2.897.011	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>610.238</b>	<b>481.601</b>
Depreciación Acumulada	9	(2.120.798)	(1.868.839)				
Bienes de Arte y Cultura	10	6.162	6.162	<b>PATRIMONIO</b>	12	<b>7.949.707</b>	<b>6.799.654</b>
Intangibles	10	1.080.644	1.067.303	Capital Fiscal		3.311.566	3.311.566
Amortización de Intangibles	10	(894.538)	(764.826)	Superavit por Valorización		4.162.077	3.175.148
Valorizaciones	10	4.162.077	3.175.148	Resultados ejercicios anteriores		312.941	0
				Resultado del Ejercicio		173.123	312.941
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>9.861.948</b>	<b>7.281.154</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>8.249.945</b>	<b>7.281.154</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	15	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	16	<b>0</b>	<b>0</b>
Litigios y Demandas		5.270.661	303.768	Litigios y Demandas		20.763.767	31.454.629
Bienes Entregados en Custodia		0	1.888.565	Reservas Presupuestales		0	0
Deudoras por contra (CR)		(5.270.661)	(2.192.333)	Acreedoras por contra (DR)		(20.763.767)	(21.450.729)

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

  
**FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA**  
 DIRECTO GENERAL

  
**MARIO ARMANDO MURILLO CARRERO**  
 CONTADOR  
 T.P. No. 63311 T

  
**GILDARDO TJARO GALINDO**  
 REVISOR FISCAL  
 T.P. No. 9883 Y  
 Miembro de JAI/McGregor S.A.

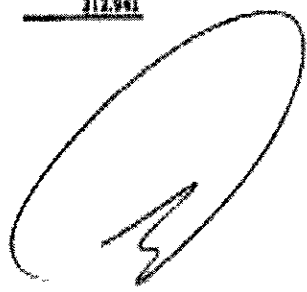
**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL COMPARATIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 y 2015  
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS  
(Cifras en millones de pesos)**

	NOTA	AÑO 2016	AÑO 2015
<b>INGRESOS</b>	<b>13</b>	<b>9.655.330</b>	<b>9.012.197</b>
Ingresos y publicaciones		1.102	1.053
Fondos Asignados		8.655.954	8.739.830
Financieros		144.413	244.031
Otros ingresos Ordinarios		749.834	837.234
Extraordinarios		3.377	49
<b>GASTOS</b>	<b>14</b>	<b>9.383.287</b>	<b>9.498.256</b>
Gastos de Personal		4.345.137	4.132.812
Gastos Generales		711.579	859.771
Impuestos y Contribuciones		540.361	514.369
Gastos de Operación		3.429.524	3.337.581
Provisiónes, Depreciación, Amortización		227.615	211.174
Otros Transferencias		808	824
Fondos Entregados		4.992	0
Financieros		11.785	201.667
Otros Gastos Ordinarios		59.431	241.026
Utilidad del Ejercicio		<u>272.043</u>	<u>213.941</u>

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

  
FRANCISCO ALVARO HERRERA RIVERA  
CONTADOR GENERAL

  
MARIO ARMANDO MUELLE CARRERO  
CONTADOR  
T.P. No. 83111

  
OTILIO ELVIR SALGADO  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 889-1  
Marzo de 2017 Medellín 3 A


## PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

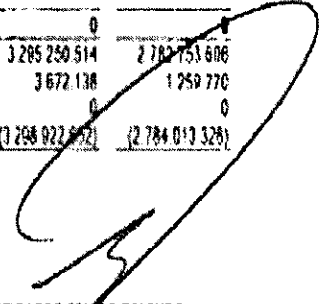
### FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	NOTA	2016	2015	PASIVO	NOTA	2016	2015
<b>CORRIENTE</b>		<u>373.783.647</u>	<u>389.838.674</u>	<b>CORRIENTE</b>	9	<u>27.379.418</u>	<u>18.971.326</u>
Efectivo	8	4.424.531	2.095.962	Cuentas por pagar		89.286	413.044
Inversiones	7	0	200.159.917	Admon. Sistema General Pensiones		17.912.176	6.858.867
Deudores	8	369.359.136	167.583.795	Bonos Emidos		0	0
				Otros Pasivos		9.377.939	9.699.475
<b>NO CORRIENTE</b>		<u>247.071.672</u>	<u>290.399.086</u>	<b>NO CORRIENTE</b>	10	<u>4.346.127</u>	<u>6.346.064</u>
Deudores	8	247.071.672	290.399.086	Pasivos Estimados		4.346.127	6.346.064
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<u>31.725.546</u>	<u>25.317.390</u>
				<b>PATRIMONIO</b>	11	<u>649.129.792</u>	<u>634.921.372</u>
				Capital de los fondos de reserva		513.070.494	573.351.720
				Capital Fiscal		55.289.533	0
				Resultado ejercicios anteriores		6.786.119	0
				Utilidad del Ejercicio		14.489.646	61.589.652
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>620.855.339</u>	<u>680.238.762</u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>620.855.339</u>	<u>680.238.762</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	14	<u>0</u>	<u>0</u>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	15	<u>0</u>	<u>0</u>
Derechos contingentes		1.272.686.564	1.253.066.407	Responsabilidades Contingentes		3.285.250.514	2.789.753.606
Bienes Entregados en Custodia		0	200.159.917	Acreedoras de Control		3.672.138	1.259.776
Deudoras por contra (CR)		(1.272.686.564)	(1.453.226.319)	Obligaciones Potenciales		0	0
				Acreedoras por contra (DB)		(3.286.922.692)	(2.784.013.326)

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero.

  
**FRANCISCO ALVARADO RAMIREZ RIVERA**  
 DIRECTOR GENERAL

  
**MARIO ARMANDO MUELLE CARREÑO**  
 CONTADOR  
 T.P. No. 63311 T

  
**GILARDO TIMRO GALINDO**  
 REVISOR FISCAL  
 T.P. No. 9613 T  
 Miembro de ICAV INCORPORADA S.A.

o

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ESTADO COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015  
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ  
(Cifras en miles de pesos)**

	NOTA	AÑO 2016	AÑO 2015
<b>INGRESOS</b>	<b>12</b>	<u><b>88.321.524</b></u>	<u><b>117.215.637</b></u>
Fondos Recibidos		67.831.005	57.971.928
Financieros		18.490.582	58.704.341
Extraordinarios		1.999.937	539.344
Otros Ingresos Extraordinarios		0	24
<b>GASTOS</b>	<b>13</b>	<u><b>73.831.878</b></u>	<u><b>55.645.985</b></u>
Contribuciones Imputadas		66.363.430	0
Provisiones		0	382.492
Financieros		6.003.872	53.950.308
Otros Gastos Ordinarios		1.467.576	1.313.185
<b>TOTAL GASTOS</b>		<u><b>73.831.878</b></u>	<u><b>55.645.985</b></u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<u><b>14.489.646</b></u>	<u><b>61.569.652</b></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL

**MARIO ARMANDO MURILLO CARRERO**  
CONTADOR  
T.P. No. 63311 T

**GILDARDO TIJARO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 9683-T  
Miembro de IAMV McGreger S.A.

## PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ

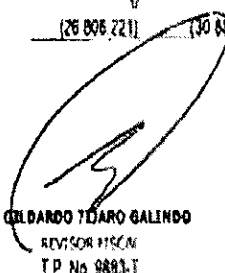
**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
**PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ**  
**(Cifras en miles de pesos)**

ACTIVO	NOTA	2016	2015	PASIVO	NOTA	2016	2015
<b>CORRIENTE</b>		<u>8.622.166</u>	<u>8.147.893</u>	<b>CORRIENTE</b>		<u>0</u>	<u>0</u>
Electivo	6	54.857	214.594	Cuentas por pagar		0	0
Inversiones	7	0	7.827.104	Admon. Sistema General Pensiones		0	0
Deudoras	8	8.567.309	106.155	Bonos Emitidos		0	0
				Otros Pasivos		0	0
<b>NO CORRIENTE</b>		<u>403.279</u>	<u>419.160</u>	<b>NO CORRIENTE</b>		<u>0</u>	<u>0</u>
Deudoras	9	403.279	419.160	Pasivos Estimados		0	0
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<u>0</u>	<u>0</u>
				<b>PATRIMONIO</b>	10	<u>9.025.444</u>	<u>8.567.033</u>
				Capital de los Fondos de Reserva		7.659.025	7.743.512
				Capital Fiscal		336.441	0
				Resultado de Ejercicios Anteriores		497.080	0
				Utilidad del Ejercicio		642.897	823.521
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>9.025.444</u>	<u>8.567.033</u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>9.025.444</u>	<u>8.567.033</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	13	<u>0</u>	<u>0</u>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	14	<u>0</u>	<u>0</u>
Derechos contingentes		780.569	673.071	Responsabilidades Contingentes		26.806.221	30.886.504
Bienes Entregados en Custodia		0	7.827.104	Libros		0	0
Activos Retenidos		0	0	Obligaciones Potenciales		0	0
Deudoras por contra (CA)		(780.569)	(8.500.175)	Acreedores por Contra (DB)		(26.806.221)	(30.886.504)

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

  
**FRANCISCO ALVARADO RAMIREZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL

  
**MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO**  
CONTADOR  
T.P. No. 833111

  
**GILBARDO TEJERO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 9883-T  
Miembro de JAHV McGregor S.A.

## PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**  
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	NOTA	2016	2015	PASIVO	NOTA	2016	2015
<b>CORRIENTE</b>		<u>58.896.847</u>	<u>37.376.067</u>	<b>CORRIENTE</b>	10	<u>317</u>	<u>2.934</u>
Efectivo	6	96.273	23.274	Cuentas por pagar		0	0
Inversiones	7	0	7.605.017	Admon. Sistema General Pensiones		0	0
Deudores	8	59.901.574	29.747.776	Bonos Emitidos		0	0
				Otros Pasivos		317	2.934
<b>NO CORRIENTE</b>		<u>167.860.465</u>	<u>180.415.254</u>	<b>NO CORRIENTE</b>	10	<u>2.094.338</u>	<u>2.337.663</u>
Deudores	9	167.850.465	160.415.254	Pasivos Estimados		2.094.338	2.337.663
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<u>2.094.652</u>	<u>2.340.797</u>
				<b>PATRIMONIO</b>	11	<u>226.762.666</u>	<u>226.460.624</u>
				Capital de los Fondos de Reserva		186.520.688	186.851.032
				Capital Fiscal		9.477.740	0
				Resultado de Ejercicios Anteriores		29.121.753	0
				Utilidad del Ejercicio		632.501	38.599.492
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>227.847.312</u>	<u>227.791.321</u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>227.847.312</u>	<u>227.791.321</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	14	<u>0</u>	<u>0</u>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	15	<u>0</u>	<u>0</u>
Deudas contingentes		211.028.634	165.948.873	Responsabilidades Contingentes		862.840.265	892.709.943
Deudoras de control		0	7.605.017	Obligaciones Potenciales		0	0
Deudoras por contra (DB)		(211.028.634)	(193.551.850)	Acreedores por Contra (DB)		(862.840.265)	(892.709.943)

Las notas adjuntas conforman parte integral de los estados financieros

**FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL

**MARCO ARMANDO MURIELLO CARREÑO**  
CONTADOR  
T.P. No 63311 T

**GILBERTO TIJARO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No 9883 T  
Miembro de JAWEM: Coger S.A.




**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**ESTADO COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**  
**PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA**  
(Cifras en miles de pesos)

	NOTA	AÑO 2016	AÑO 2015
<b>INGRESOS</b>	<b>12</b>	<b><u>39.435.511</u></b>	<b><u>44.176.644</u></b>
Fondos Recibidos		38.687.298	42.748.133
Financieros		484.687	1.428.511
Extraordinarios		243.528	0
<b>GASTOS</b>	<b>13</b>	<b><u>38.783.612</u></b>	<b><u>9.977.152</u></b>
Contribuciones Imputadas		37.429.208	0
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones		0	2.337.863
Financieros		95.714	1.177.974
Otros Gastos		1.258.690	2.061.315
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b><u>38.783.612</u></b>	<b><u>9.977.152</u></b>
<b>UTILIDAD</b>		<b><u>651.899</u></b>	<b><u>38.699.492</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



**FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL



**MARIO ARMÁNDO MURRELLO CARREÑO**  
CONTADOR  
T.P. No. 61311 T



**GILDARDO TEJARO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 5861 T  
Miembro de J&M McGregor S.A.

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ESTADO COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015  
PATRIMONIO AUTONOMO DE INVALIDEZ  
(Cifras en miles de pesos)**

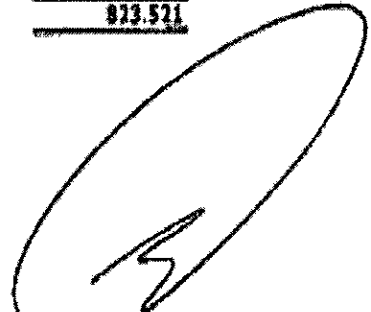
	NOTA	AÑO 2016	AÑO 2015
<b>INGRESOS</b>	<b>11</b>	<b><u>1.535.233</u></b>	<b><u>2.605.804</u></b>
Fondos Recibidos		632.698	660.416
Financieros		902.535	1.945.388
<b>GASTOS</b>	<b>12</b>	<b><u>892.336</u></b>	<b><u>1.782.283</u></b>
Contribuciones Imputadas		632.698	0
Financieros		259.638	1.782.283
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b><u>892.336</u></b>	<b><u>1.782.283</u></b>
<b>UTILIDAD</b>		<b><u>642.897</u></b>	<b><u>823.521</u></b>



**FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL



**MARIO ARMANDO MURILLO CARRENO**  
CONTADOR  
T.P. No. 63311 T



**GILDARDO TIJERO GALINDO**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 9883-T  
Miembro de JAHV McGregor S.A.